

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación de resoluciones expedientes sancionadores a Leocadio Cabezas Guerra y otros

p. 10818

Notificación de resoluciones expedientes sancionadores a José Manuel Cejas Rivas y otros

p. 10818

Notificación de resoluciones expedientes sancionadores a Jesús Fernández Rodríguez y otros

p. 10818

Notificación de resoluciones expedientes sancionadores a Manuel Fernández Valero y otros

p. 10819

Notificación de resoluciones expedientes sancionadores a David Cerrato Cabello y otros

p. 10819

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial - Vías Pecuarias. Córdoba

Inicio procedimiento deslinde pecuaria "Vereda de Santaella a Aguilar" en el T.M. de Montalbán de Córdoba

p. 10820

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Notificaciones de expedientes sancionadores a Trans Ola S.L. y otros

p. 10820

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Autorización Proyecto actuación industria fabricación soportes ópticos solicitada por Anra-Technologies, SL

p. 10821

Cambio de titularidad parcela nº 7 en el Cementerio Municipal de San José

p. 10821

Ayuntamiento de Cabra. Intervención

Aprobación Plan económico-financiero
p. 10822

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Delegación atribuciones para celebración de matrimonio civil
p. 10825

Ayuntamiento de Córdoba

Notificaciones de infracciones de tráfico a Alcor C.B. y otros
p. 10825

Ayuntamiento de Córdoba. Estadística

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Carlos Bolívar Coronel Cruz
p. 10829

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de María Magna Ríos Riloz y otro
p. 10830

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Ana Isabel Romero Belmonte y otra
p. 10830

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Isabella Hincapié Miranda
p. 10830

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Dumitru Negrea y otros
p. 10830

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Erika Elisabeth Guillén Fajardo
p. 10831

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Mohammad Younas Chuadry y otro
p. 10831

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Rachid Oubahri
p. 10831

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de El Milou-di Mouhtadi
p. 10831

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de José León Ariza y otros
p. 10831

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de José de la Fuente García
p. 10832

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Paula Andrea Loaiza y otro
p. 10832

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Faygal Abousaleh y otros
p. 10832

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Ana Lisa Sierra Rojas y otra
p. 10832

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Antonio Ramón Mateos Martínez
p. 10833

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Ismail Kantaoui
p. 10833

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Joanna Marielle Fernández Morales
p. 10833

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Bouchaib Machi
p. 10833

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Adel El Ketami
p. 10834

Notificación baja del Padrón Municipal de Habitantes de Mariam Buda
p. 10834

Ayuntamiento de Doña Mencía

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante
p. 10834

Ayuntamiento de Lucena

Notificaciones por comparecencia a deudores: Álamos Rodríguez José y otros
p. 10839

Ayuntamiento de Montilla

Delegación de competencias en Agustín García Romero para celebración matrimonio civil
p. 10844

Notificaciones de infracciones en materia de tráfico a Algaba López Miguel y otros
p. 10844

Información pública expediente modificación de créditos nº 49/2010
p. 10847

Ayuntamiento de Montoro

Proyecto actuación para implantación de explotación agropecuaria promovido por El Eucalipto S.L.
p. 10847

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2011
p. 10847

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública expediente 12/2010 sobre modificación créditos Presupuesto
p. 10847

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Información pública Cuenta General ejercicio 2009
p. 10848

Ayuntamiento de La Victoria

Aprobación inicial Reglamento Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

p. 10848

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio licitación contrato prestación del Servicio Ayuda a Domicilio

p. 10848

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación Sentencia a Erica Vanesa Mera Rivera. Juicio Faltas 27/2009

p. 10848

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Hormitrans Córdoba S.L. Procedimiento 761/09

p. 10849

Notificación a Aceites y Salsas Muela S.L. Procedimiento: Ejecución títulos judiciales 166/2010

p. 10849

Notificación a Hormitrans Córdoba S.L. Procedimiento: 710/09

p. 10849

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Manufacturas Metálicas Herpe S.A. Procedimientos: 1195, 1196, 1197, 1272 al 1276, 1278 y 1279/2009 (Acumulados)

p. 10850

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a Productos Artesanos Dimo S.L.U. de fallo sentencia. Procedimiento: Cantidad 124/10

p. 10850

Notificación a Fogasa y Muñoz Melero S.L. Procedimiento: 206/10

p. 10851

Notificación a Carlosol y Anafer S.L. Procedimiento 517/10

p. 10851

Citación a Kit Córdoba S.L. Procedimiento: Social Ordinario 793/2010

p. 10851

Citación a Vicasen S.L. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 299/2010

p. 10852

Citación a Ideal Eventos Lucena S.L. Procedimiento: Social Ordinario 881/2010

p. 10852

Notificación a Lugarde S.L. Procedimiento: 212/10

p. 10852

Juzgado de lo Social Número 2. Granada

Notificación a Excavaciones Cordogran, S.L. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 289/2010

p. 10852

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Notificación de Sentencia a Promarsal Andalucía S.L. Procedimiento 457/10 y acumulados. Despido

p. 10853

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificación colectiva liquidaciones y apertura periodo voluntario cobro Municipios que se citan

p. 10853

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Convocatoria de Junta General Ordinaria día 30 de noviembre de 2010

p. 10854

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 10.421/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matricula	Titular
CA-27240-VE	D. Leocadio Cabezas Guerra
BA- 3586- M	D. Badea Alexandru
C -8702-BGZ	D. Francisco Javier Lora Pérez
R -5390-BBP	José Pérez Benítez E Hijos S L
C-5264-BKN	Dª Rosario Muñoz Pérez
C-5060-BBM	D. Francisco Carmona Márquez
9927 CRH	D. Hutupasu Constantin Julián
9910 DVX	Dª Mónica Alexandra Fernández Nadales
5968 CGR	D. David Serrano Padilla
4034 BRK	Electrónica Rincón S L
2976 CTJ	D. Francisco Navarro Barranco
CO-9318-AX	Dª Susana Maria González Fernández
C -4112-AU	D. Alfonso Martín Pérez
CO-4797-AK	Dª Ana Diez Rivas
CO-0471-AJ	D. Bartolomé Onieva Porras

Córdoba, 30 de septiembre de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 10.422/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matricula	Titular
CO-3036-AD	D. José Manuel Cejas Rivas
CO-9104-AV	D. Manuel Fernández Rodríguez
CO-8627-AT	Dª Maria Del Carmen Pulido Ruiz
CO-8085-AN	Dª Sonia Muñoz Díaz
CO-3640-AM	Dª Maria Ángeles Arroyo Molina
CO-0817-AF	Abdelkarhim Mazygh
CO-2793- W	D. Mihal Postolache

Córdoba, 30 de septiembre de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 10.423/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto

1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matricula	Titular
4565 DKP	D. Jesús Fernández Rodríguez
9708 FJM	Dª Felisa Incógnito Porras
CO-39990-VE	D. Jorge Sánchez Garrido
CO-000723-R	D. Ramón Prieto Reyes
9831 FLL	Dª Maria Del Carmen Montero Andujar
6839 BXN	D. Juan Antonio Cruz Bejar
6087 BXZ	D. Antonio Jurado Espinar
CO-2856- W	D. Jaime Márquez Fernández

Córdoba, 30 de septiembre de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 10.424/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matricula	Titular
2261 BGG	D. Manuel Fernández Valero
B -2972-MX	D. Francisco Jesús Cejas Delgado
SE-2261-CM	D. José Santos Martín
CO-1618-AM	D. Alfonso Gómez Barragán
8294 BRK	D. Juan José Moya Jiménez
0087 DHD	D. Miguel Ángel Algar Serrano
CO-6694-AW	D. Miguel Ángel Lara Medina
CO-3214-AU	D. Antonio Díez Rosales
CO-2163-AP	D. Antonio Ríos Cantero
CO-0540-AP	D. Diego Navarrete Pérez
C-5771 BNN	D. Joaquín Linero Garabacha
C 3886 BSH	D. Andrés Redondo Herruzo

SE-2735-DU	Servicio Integral De Lucena
SE-7948-DC	Dª Marina Andrea Stignaciu
SE-0168-CG	D. Khalifa Susi

Córdoba, 30 de septiembre de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 10.425/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matricula	Titular
SE-9130-CC	D. David Cerrato Cabello
CO-0309- Z	D. Nemesio Granados Benítez
6863 DLV	D. Francisco José Perea Monserrat
B -1861-PW	D. Febus Hispas
IB-7676-DL	Grpo Scer Ingeniería Solar S L
4656 CWG	Dª Jacinta Prieto Heredia
14509 BDZ	D. Ispas Claudiu
5762 DTG	Diego Hinojosa Ronda S L
CO-9358- O	D.ª Loreto Montes Toro
CO-7926- X	Dª Maria Jurado Benítez
CO-7174- Z	Dª Maria Del Pilar González García
MA-2636-BC	D. Antonio Compañía Roda
SE-9801-BS	D. Francisco Dobao Romero
SE-4940-CD	D. Venul Baltenanus
M -3726-MW	D. Catalina Vera Mamani

Córdoba, 30 de septiembre de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial - Vías Pecuarias
Córdoba**

Núm. 10.816/2010

Expediente: VP/02869/2010

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de junio de 1950 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 27 de septiembre de 2010, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Santaella a Aguilar, en el tramo En su totalidad, en el término municipal de Montalbán de Córdoba (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 1 de diciembre de 2010 a las 09:30 horas en Ayuntamiento de Montalbán Pz/ Andalucía Nº 10 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba).

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Relación de colindancias y colectivos interesados notificados para el apeo de la vía pecuaria denominada "Vereda de Santaella a Aguilar", en el tramo en su totalidad, en el término municipal de Montalbán de Córdoba (Córdoba). VP/02869/2010.

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Ayuntamiento de Montilla	33	9009
Bascón Ruz, Josefa	7	33
Bascón Ruz, Josefa	7	38
Bascón Ruz, Josefa	7	43
Bascón Ruz, Josefa	7	44
Bascón Ruz, Josefa	7	1
Bascón Ruz, Manuela	7	33
Bascón Ruz, Manuela	7	38
Bascón Ruz, Rafael	7	33
Bascón Ruz, Rafael	7	38
Bascón Zamorano, José	7	32
Bascón Zamorano, José	7	35
Cantillo Sillero, María Jesús	7	40
Castillero Gálvez, Francisco	7	42

Castillero Gálvez, Juan	7	42
Detalles Topográficos	10	9007
Detalles Topográficos	6	9004
Detalles Topográficos	6	9002
Detalles Topográficos	6	9001
Detalles Topográficos	7	9008
Detalles Topográficos	33	9007
Detalles Topográficos	7	9003
González Ruiz, Herederos de Alfonso	7	39
López Valenzuela, Francisco	7	41
Ministerio de Fomento	7	9001
Moslero Ruiz, Francisco	7	37
Portero Laguna, Juan	33	185
Sánchez De Puerta Sánchez De Puerta, Herederos de Baldomero	6	76
Sánchez Puerta Sánchez Puerta, Alejandro	6	80
Sillero García, Antonio	7	34
Sillero Jiménez, Antonio	7	73
Sillero Sánchez De Puerta, Alberto	6	84
Sillero Sánchez de Puerta, Antonio	6	84
Sillero Sánchez de Puerta, José María	6	84
Sillero Sánchez de Puerta, Josefina Carmen	6	84
Sillero Sánchez de Puerta, Juan José	6	84
Sillero Sánchez de Puerta, Lucía	6	84
Sillero Zamorano, Antonio	7	36
Rentolive, S.L	10	1
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Agencia Andaluza del Agua		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas y Vivienda		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil (SEPRONA)		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Montalbán		S/R
Telefónica		S/R
U.A.G.A.		S/R
U.G.T.		S/R
U.P.A.		S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía		S/R

Córdoba, 19 de octubre de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 10.420/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se

tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02363/2009 Matrícula: 48-51FZD- Titular: Trans Ola SL Domicilio: Pol. Ind. La Red Nave 5-12 Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá De Guadaira Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:10 Hechos: aminorar el conductor el descanso diario (en un periodo consecutivo de 24 horas) a 6 horas y 24 minutos, el del 5-6/05/2009, y a 5 horas y 44 minutos, el del día 29-30/04/09. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-00415/2010 Matrícula: 18-47CBV- Titular: García Escribano Salmoral José M Domicilio: Aben Mazarra, Nº 22-Bajo Co Postal: 14006 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2009 Vía: A-306 Punto Kilométrico: 2,3 Hora: 07:53 Hechos: circular con un peso bruto de 5150 kgs., siendo su m.m.a. de 3500 kgs., lo que supone un 47'14 % de exceso, pesado en bascula oficial, marca Haenni, mod. WI-103 y núms. 3198 y 3200, cuya fecha de verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta hierros y bolsas desde Córdoba hasta Bujalance. No se inmoviliza por estar próximo a destino. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-00618/2010 Matrícula: 45-49BFM- Titular: Ttes Jiménez Dorado SA Domicilio: Parejo Cañero, S/N Co Postal: 14500 Municipio: Puente Genil Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 09:03 Hechos: circular con un peso bruto de 15.150 kg. Siendo su masa máxima autorizada de 13.150 kg. Lo que supone un 15,21% de exceso. Se adjunta tiket de báscula. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00.

Expediente: CO-00753/2010 Matrícula: 65-57DTY- Titular: Peregim One Garlic, SL Domicilio: Pol. El Cañuelo Co Postal: 14546 Municipio: Santaella Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 2 de Septiembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 10:49 Hechos: circular con un peso bruto de 41250 kg. Siendo su mma de 40000 kg. Lo que supone un 3'13 % de exceso. Se adjunta ticket de bascula Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: CO-00835/2010 Matrícula: MA-009300-CL Titular: Judith Jewitt Domicilio: La Celada, 23 Co Postal: 14970 Municipio: Iznájar Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 17:50 Hechos: no llevar insertado en el tacografo la hoja o tarjeta de conductor durante la prestación del servicio Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, S/N-Isla De La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 30 de Septiembre de 2010.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 9.227/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo a 43.1 c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ANRA-TECHNOLOGIES, S.L., con C.I.F.: B-14793277, con domicilio en Plaza Alta y Baja, núm. 26 14900 Lucena (Córdoba), ha solicitado autorización sobre Proyecto de Actuación para Industria destinada a la Fabricación de Soportes Ópticos, en Ctra. Castro del Río (polígono, 9 parcelas 21,22,23 y 24) de este término municipal, bajo expediente: S.N.U.- 2-2010, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideran procedentes en el plazo de veinte días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 30 de agosto de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de Su Señoría: La Secretaria Accidental, firma ilegible.

Núm. 10.355/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"5º.- Solicitud de cambio de titularidad de una parcela del Cementerio Municipal "San José".- Por unanimidad se acuerda acceder a la solicitud de Dª. Concepción García López, declarando extinguida la concesión del derecho funerario sobre la parcela nº 7 de 12 m2. del Cementerio Municipal San José, registrada a nombre de D. Manuel Mora Mazorriaga y D. Antonio Lama, y asignando el derecho funerario sobre la misma a la Sra. García López por plazo de 50 años, debiendo abonar la interesada la

cantidad de 40 euros por el concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que la interesada no acredita la renuncia de otros posibles herederos, esta asignación del derecho funerario sobre la referida parcela a favor de la Sra. García López, se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta entonces provisional".

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 5 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de Cabra Intervención

Núm. 10.339/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que el Pleno de esta entidad, en sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2010, aprobó el Plan Económico-Financiero que a continuación se inserta a efectos informativos, haciendo constar que una copia del mismo se halla a disposición del público en la Intervención de Fondos de la entidad, en horario de atención al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 4 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

PLAN DE SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA

PROYECCIONES 2011 – 2013

A continuación se expondrán las proyecciones presupuestarias para los ejercicios 2011 al 2013, pero sólo considerando las cuantías previstas para los ingresos y gastos ordinarios. La exclusión en dichas proyecciones de cualquier ingreso o gasto de carácter afectado tiene su justificación tanto por lo incierto de su cuantía y distribución temporal como por el propio tratamiento excluyente que a los mismos se les aplica en los cálculos del resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

La cuantificación de las proyecciones 2011-2013 se ha realizado analizando particularmente cada concepto económico dentro de cada capítulo del presupuesto de ingresos y de gastos, en función de los valores obtenidos en las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, del presupuesto definitivo de 2010, de lo ejecutado para 2010 hasta el mes de septiembre y de la aplicación de medidas de saneamiento y demás información económica disponible para los próximos ejercicios.

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos Directos

CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
IR Rústica	97.418,71	114.750,99	130.000,00	123.240,00	125.567,40	129.984,00
IR Urbana	3.380.406,63	3.579.851,40	4.300.000,00	4.712.100,00	5.304.672,00	6.016.880,49
IVT.M	1.200.426,17	1.273.397,65	1.425.000,00	1.275.000,00	1.300.000,00	1.255.000,00
IVT Terreros	291.478,74	333.367,54	550.000,00	100.000,00	200.000,00	220.000,00
IAE	142.619,79	148.179,70	190.000,00	145.000,00	150.000,00	155.000,00
TOTAL CAPÍTULO 1....	5.129.356,00	5.449.517,28	6.595.000,00	6.435.340,00	7.181.240,40	7.846.865,29
				9,54%	10,35%	10,50%

Los valores estimados para 2010 se han obtenido según las cuantías de los respectivos padrones aprobados agregando las li-

quidaciones directas producidas hasta principios de septiembre y las previstas, tomando también como referencia los derechos liquidados en los ejercicios anteriores.

- IBI Rústica: crecimiento del 2,7% sólo en base a la variación en ejercicios anteriores

- IBI Urbana: Efecto del aumento de la base liquidable según la revisión catastral más el crecimiento natural anual. Total +13%.

- IVTM: estimación un aumento natural de 25.000 euros anuales

- IIVT: estimación un aumento natural de 20.000 euros anuales

- IAE: estimación un aumento natural 5.000 euros anuales

2. Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Ingreso s/ Construcciones	1.061.745,93	683.168,40	900.000,00	350.000,00	300.000,00	410.000,00
Cotos de Caza	2.059,00	2.067,44	2.100,00	2.050,00	2.050,00	2.050,00
TOTAL CAPÍTULO 2....	1.063.774,93	685.277,84	902.100,00	352.050,00	302.050,00	412.050,00

- Impto s/ Construcciones: estimaciones sólo en base a lo previsto que se liquidará para liquidar en 2010, con un crecimiento de +30.000 euros/año.

- Cotos de caza: sin variación.

3. Tasas y otros ingresos

CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Recursos propios	2.799.925,75	2.782.574,19	4.343.901,48	3.736.000,00	3.776.000,00	3.816.000,00
Tasa por Expedición de documentos	40.081,37	19.075,70	30.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Tasa Cementerio	137.667,96	144.177,43	177.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
Tasa entrada vehículos	99.833,52	112.821,05	135.000,00	125.000,00	130.000,00	135.000,00
Festivos y especiales	8.978,00	23.309,21	30.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Tasa por Consumo de Agua	668.437,71	703.193,55	800.000,00	740.000,00	750.000,00	760.000,00
Tasa Mercados	81.378,13	99.638,55	125.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
Exención Apuesta de establecimientos	19.864,50	23.725,76	22.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Multas infracciones urbanísticas	77.885,83	73.931,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa Bazaros	754.145,82	773.471,39	800.000,00	815.000,00	830.000,00	845.000,00
Tasa ocupación de la vía pública	20.692,86	23.032,76	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Tasa ocupación suelo, subarrendo y vuestro	27.385,86	25.622,05	40.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Regulación del tráfico	31.110,83	25.418,30	40.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
Compensación Telefónica	60.027,74	56.686,12	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
Peajes y barracas	27.385,86	25.622,05	40.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
Multas	128.658,32	128.658,32	140.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
Intereses de demora	27.788,72	26.741,81	60.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00
Recargos eventuales	161.822,43	57.682,15	130.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Venta objetos sustraídos selectiva basura	37.353,32	130.898,22	175.000,00	130.000,00	140.000,00	150.000,00
Puentes y pólizas	141.792,47	145.081,71	273.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
Extracción plomo municipal	109.842,50	1.151,21	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00
Recargos especiales	68.398,11	96.062,74	125.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
Tasa depuración de aguas	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00
Otros ingresos	8.893,92	65.756,70	85.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Recursos afectados	323.975,72	86.470,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aprovisionamientos subvencidos	323.975,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prestaciones compensatorias	0,00	86.470,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 3....	3.123.901,47	2.869.044,27	4.343.901,48	3.736.000,00	3.776.000,00	3.816.000,00

- En general, las proyecciones 2011-2013 se han realizado en base a la liquidación estimada para 2010.

- Tasa de depuración de aguas: posiblemente se liquide el segundo trimestre antes de final de año, por lo que los derechos estimados para 2010 no exceden del 50% de las previsiones.

- Las Multas han experimentado en 2010 un notable crecimiento respecto a las previsiones, y se mantienen las expectativas para los siguientes ejercicios

- Las proyecciones futuras están muy ajustadas a lo estimado para 2010, y en general no se les ha aplicado crecimiento alguno distinto al incremento natural (aumento de liquidaciones y revisión IPC, en su caso). Por tanto, los valores reflejados constituyen los ingresos mínimos que se obtendrían en los próximos años, por lo que cualquier revisión al alza de las tarifas tendrá un efecto positivo en el margen estructural.

4. Transferencias Corrientes

CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Recursos propios	4.654.560,82	4.582.615,74	4.645.000,00	4.387.600,00	4.487.600,00	4.587.600,00
Participación en los Tributos del Estado	4.201.789,87	4.163.925,28	4.220.000,00	3.500.000,00	3.600.000,00	3.700.000,00
Reintegración de Servicios Municipales	328.462,80	405.723,60	300.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Compensación IR Cuentas Concursadas 2004	0,00	3.757,34	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
Compensación IAE: cuotas provinciales	365,51	0,00	0,00	350,00	350,00	350,00
Compensación IAE: cuotas nacionales	2.271,13	0,00	2.300,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Compens. Identif. fiscales sociedad cooperativa 2004	20.135,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compens. Identif. fiscales sociedad cooperativa 2006	20.194,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compens. Identif. fiscales sociedad cooperativa 2007	630,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compens. Identif. fiscales sociedad cooperativa 2008	0,00	0,00	21.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Devolución P.E. años anteriores	0	0	0	-143.750,00	-143.750,00	-143.750,00
Plan excepcional coop. a la efectividad de los servicios	0,00	19.619,52	21.700,00	0,00	0,00	0,00
Recursos afectados	1.728.870,62	1.395.206,69	2.091.000,00	0,00	0,00	0,00
Varios	1.728.870,62	1.395.206,69	2.091.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 4....	6.383.431,44	5.977.822,43	7.540.000,00	4.387.600,00	4.487.600,00	4.587.600,00

- Participación en Tributos del estado: se ha producido un notable descenso en la estimación para 2010, pues sólo alcanzan los 276 mil euros mensuales, siendo por tanto los ingresos estimados para 2010 de unos 3,3 millones de euros, frente a los 4,15 millones obtenidos en 2009, y los 4,2 millones previstos en el presupuesto de 2010. El Ministerio de Economía comunicó un posible crecimiento neto del 9% en estos ingresos para 2011 en las entidades locales, debido principalmente a " la mayor disponibilidad de ingresos que se espera para el año próximo". Esto no ha sido considerado en las proyecciones, por lo que sería un factor positivo para el plan si finalmente se produjera.

- Nivelación de Servicios: se sustituye a partir de 2011 por la previsión en concepto de Participación en Ingresos de la Junta de Andalucía, que según comunicación recibida recientemente, alcanza una cuantía próxima a los 1,024 millones de euros en 2011.

- Devolución PIE años anteriores: se han de devolver 575 mil euros en cuatro años, lo que supone unos 144 mil euros anuales.

- Al igual que las tasas, las estimaciones para los ejercicios 2011-2013 están muy ajustadas y posiblemente los resultados finales sean mejores.

5. Ingresos Patrimoniales

CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES						
Recursos afectadas	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Ingresos de						
Alquileres	100.653,93	77.945,93	100.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
Alquileres	0,00	11.706,89	0,00	0,00	0,00	0,00
Canonías administrativas	62.355,79	58.323,58	75.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
Alquileres	12.047,79	0,00	15.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL CAPÍTULO 5...	175.057,51	147.976,40	190.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00

- Se mantienen para 2011-2013 exactamente las estimaciones finales de 2010.

6. Enajenación de Inversiones

CAPÍTULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES						
Recursos afectadas	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Ventados muebles	309.525,87	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00
Otras enajenaciones	882.538,58	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6...	1.192.064,45	0,00	141.000,00	0,00	0,00	0,00

- No se estiman ingresos de este tipo para el trienio de saneamiento, si bien su carácter afectado los excluye inicialmente en este análisis.

7. Transferencias de Capital

CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
Recursos afectadas	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Estado	0,00	3.729.119,50	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos Feder	680.457,53	0,00	1.978.200,00	0,00	0,00	0,00
INEM	400.495,30	688.844,43	540.000,00	0,00	0,00	0,00
Junta de Andalucía	844.478,08	1.587.526,54	327.750,00	0,00	0,00	0,00
Organización	0,00	358.662,06	425.000,00	0,00	0,00	0,00
Utrero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 7...	1.933.431,91	6.284.552,53	3.271.950,00	0,00	0,00	0,00

- No se estiman ingresos de este tipo para el trienio de saneamiento, si bien su carácter afectado los excluye inicialmente en este análisis.

8. Activos Financieros

CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS						
Recursos afectadas	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Financiación de Créditos Extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación de Seguros de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación de Incorporación de Financiamientos	1.190.317,24	1.763.475,79	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 8...	1.190.317,24	1.763.475,79	0,00	0,00	0,00	0,00

- Este capítulo también queda excluido de las proyecciones.

9. Pasivos Financieros

CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS						
Recursos afectadas	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Préstamos para inversiones	1.000.000,00	1.000.000,00	1.300.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
TOTAL CAPÍTULO 9...	1.000.000,00	1.000.000,00	1.300.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00

- En el cuadro anterior se reflejan las operaciones financieras que se pretenden formalizar en cada uno de los ejercicios para la financiación de inversiones. Los gastos financieros asociados a las mismas se computan también en las proyecciones de intereses y amortizaciones. Las condiciones financieras consideradas son 10 años de amortización sin carencia al 4% de interés.

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de Personal

CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL						
Recursos afectadas	2008	2009	Previs. 2010	IPC		
				2011	2012	2013
Con recursos Propios	5.915.535,87	5.297.463,11	6.334.638,07	6.992.994,51	6.194.389,53	6.277.145,37
Altos cargos	2.798.832,46	2.755.531,87	2.961.500,00	2.795.120,00	2.795.120,00	2.823.311,88
Funcionarios básicos	836.568,54	908.694,64	1.198.653,41	1.146.139,74	1.163.312,55	1.189.762,24
Funcionarios complementarios	1.274.983,28	1.448.692,08	1.762.947,16	1.646.716,45	1.671.417,21	1.696.488,47
Aldeanos	1.365.720,68	1.317.056,68	1.447.404,51	1.444.252,72	1.465.926,56	1.487.916,56
Seguridad Social	1.283.783,11	1.316.994,44	1.521.426,89	1.521.426,89	1.544.242,20	1.567.466,84
Otros conceptos	55.647,80	39.483,48	62.684,06	59.473,80	60.365,91	61.271,48
Con recursos afectadas	20.427,58	105.794,21	20.098,00	0,00	0,00	0,00
Varios con recursos afectadas	20.427,58	105.794,21	20.098,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 1...	5.935.963,45	5.403.257,32	6.354.736,07	6.992.994,51	6.194.389,53	6.277.145,37

- Mientras que en 2008 y 2009 los importes corresponden a obligaciones efectivamente reconocidas, en las previsiones y estimaciones de 2010 utilizadas así como en las proyecciones 2011-2013, se incluyen además los costes asociados a las vacantes no cubiertas, que superan los 520 mil euros y que, si bien hasta el momento no se ha dispuesto de ellas, sí es obligatorio consignarlas en las previsiones presupuestarias.

- Las estimaciones han sido elaboradas por servicio de recursos humanos de la entidad y en base a los costes previstos con la reducción del 5% aplicada en el segundo semestre de 2010 y la congelación de 2011. En 2012 y 2013 sí se estiman crecimientos de 1,5%.

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

CAPÍTULO 2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						
Recursos afectadas	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Arrendamientos	4.888.668,89	5.006.643,76	5.435.953,69	5.497.900,00	5.529.300,00	5.562.170,00
Mantenimiento de infraestructuras	33.173,84	23.661,23	27.900,00	27.900,00	27.900,00	27.900,00
Mantenimiento de otros elementos	346.188,45	325.083,85	290.000,00	290.000,00	290.000,00	290.000,00
Mantenimiento de otros elementos	175.511,77	178.261,17	163.850,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00
Mantenimiento de otros elementos	102.442,32	98.062,94	98.150,00	98.000,00	98.000,00	98.000,00
Energía eléctrica	544.628,74	558.294,15	533.000,00	580.000,00	617.000,00	648.270,00
Otros suministros	159.391,99	128.940,68	172.120,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00
Productos de limpieza y otros	51.483,29	51.583,57	54.000,00	54.000,00	54.000,00	54.000,00
Teléfono	69.682,96	75.103,24	81.500,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
Postales, telégrafos y transportes	25.447,51	29.755,47	23.150,00	23.000,00	23.000,00	23.000,00
Seguros	53.945,29	66.595,34	67.000,00	72.000,00	74.000,00	75.000,00
Tributos	664,14	772,47	1.300,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Canonías	230.285,00	428.386,10	320.357,50	375.000,00	375.000,00	375.000,00
Atribuciones parafiscales	36.184,18	15.119,48	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Publicidad y relaciones	86.612,61	82.163,57	63.200,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
Frete	281.340,32	282.321,17	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00
Costes diversos	338.631,33	402.735,39	263.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
Indemnizaciones	40.287,52	73.749,85	21.200,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00
Tasas y otros	44.692,80	42.477,93	52.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
Sanciones	102.292,45	31.775,53	6.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Limpieza	152.768,91	162.295,92	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00
Teléfono y estudios técnicos	1.36.465,98	245.025,25	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
Réserva	289.924,32	226.854,71	235.200,00	235.000,00	235.000,00	235.000,00
Recaudaciones	396.388,54	382.897,16	380.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00
Otros conceptos	397.103,85	1.003.052,23	1.063.720,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Otros servicios	277.469,78	168.283,64	350.700,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Deposición aguas residuales	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00
Datos	4.838,90	6.532,84	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00
Licenciación	10.155,89	6.395,29	11.350,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00
Con recursos afectadas	248.679,58	53.855,88	24.200,00	0,00	0,00	0,00
Varios con recursos afectadas	248.679,58	53.855,88	24.200,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 2...	5.137.348,39	5.140.499,56	5.468.153,69	5.497.900,00	5.529.300,00	5.562.170,00

- Al igual que en el resto de los capítulos, se ha revisado en la contabilidad presupuestaria de 2010 lo ejecutado hasta el momento en cada uno de los conceptos económicos que se incluyen en este capítulo 2, y con dicha información y lo previsto hasta final de ejercicio se han realizado las estimaciones para el trienio 2011-2013.

- En términos generales las estimaciones mantienen la tendencia iniciada en los ejercicios 2008 y 2009, y la principal medida a adoptar es precisamente conseguir el objetivo de congelación de dichos gastos para el trienio siguiente.

Gastos Financieros

CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Con recursos Propios						
Intereses de préstamos (incluye nuevo oper. 1,3 mill €)	291.369,38	222.856,14	246.500,00	215.000,00	230.000,00	260.000,00
Intereses de nuevos préstamos plan saneamiento	0	0	0	76.000,00	133.000,00	171.000,00
Intereses de depósitos y de demora	179,02	229,85	3.000,00	100,00	100,00	100,00
TOTAL CAPÍTULO 3.....	291.548,40	223.086,23	249.500,00	215.100,00	363.100,00	431.100,00

- Para las estimaciones se incluyen los intereses tanto de los préstamos vigentes hasta el momento como los de la nueva operación de 1,3 millones de euros que se pretende formalizar en 2010. Igualmente se incluyen separadamente los intereses previstos de las operaciones a concertar en el periodo 2011-2013.

3. Transferencias Corrientes

CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Con recursos Propios	902.610,77	2.076.755,28	2.180.426,38	2.126.400,00	2.126.400,00	2.126.400,00
A) Fideicomisos	453.822,81	1.029.625,66	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
A la UNED	42.070,00	42.070,00	49.000,00	42.070,00	42.070,00	42.070,00
A Iacobus, S.L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A Mancomunidades	74.825,98	70.300,64	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00
A Consorcio Sáblica	21.746,48	14.936,17	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
A Consorcio Vía Verde	0	0	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
A empresas privadas	21.600,00	31.200,00	0	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Ciudades poblatas	9.375,20	0	37.000,00	37.000,00	37.000,00	37.000,00
Prerrogas y licencias	4.172,45	5.200,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
Fundación Vía Verde	9.250,00	0	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
FEARF	2.667,53	2.738,35	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Consejo Local	0	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Escuelas	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Planes Financieros	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00
AMFAS	7.000,00	6.500,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
Centro Farmacéutico	5.250,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00
Planes Reservas	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00
Planes reglados	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00
Asociación DANCA DOIS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Senda municipal	3.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00
Asociación Amigos de la Cultura	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Agencia Provincial Medio Ambiente	0,00	6.650,00	6.650,00	6.650,00	6.650,00	6.650,00
Otros transferencias	232.176,00	224.636,42	256.487,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00
Con recursos afectadas	1.455.613,00	1.266.874,34	2.700.300,00	0,00	0,00	0,00
Varios con recursos afectadas	1.455.613,00	1.266.874,34	2.700.300,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 4.....	2.358.223,77	3.343.629,62	4.880.726,38	2.126.400,00	2.126.400,00	2.126.400,00

- Para las estimaciones se mantienen exactamente las transferencias que se van a conceder en 2010, sin ninguna reducción. Destaca principalmente las realizadas a patronatos, por 1,6 millones de euros, siendo esta cuantía las aportaciones realizadas financieramente exclusivamente con fondos propios.

6. Inversiones

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Con recursos Propios	3.302.986,40	2.580.344,54	2.650.655,21	0,00	0,00	0,00
Inversión nueva infraestructura y bienes uso general	286.525,86	0,00	188.050,00	0,00	0,00	0,00
Inversión de reposición infraestructura y bienes uso general	440.930,66	775.457,73	182.000,00	0,00	0,00	0,00
Inversión nueva para el funcionamiento de servicios	1.462.336,07	65.834,71	1.269.000,00	0,00	0,00	0,00
Inversión de reposición para funcionamiento de servicios	1.231.521,54	1.075.547,38	1.069.295,21	0,00	0,00	0,00
Inversiones en bienes patrimoniales	9.562,27	4.462,95	1.500,00	0,00	0,00	0,00
Con recursos afectadas	1.601.777,72	5.165.771,83	3.303.389,65	2.000.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
Inversión nueva infraestructura y bienes uso general	60.843,96	75.902,81	79.500,00	0,00	0,00	0,00
Inversión de reposición infraestructura y bienes uso general	80.000,00	2.764.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversión nueva para el funcionamiento de servicios	633.333,52	157.242,71	2.436.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
Inversión de reposición para funcionamiento de servicios	732.207,12	2.269.206,81	707.439,65	0,00	0,00	0,00
Inversiones en bienes patrimoniales	34.113,12	16.340,31	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6.....	4.904.764,12	7.746.116,37	5.954.044,86	2.000.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00

- Para los ejercicios 2011 al 2013 no se estiman, de momento, aportaciones de recursos propios para inversiones, pues dependerá de si se obtiene el superávit estructural suficiente que permita dichas aportaciones. Por tanto, las inversiones para el próximo trienio inicialmente alcanzarán la cuantía de los recursos afectados que se recibían más las operaciones de préstamo que se formalicen en cada ejercicio, a lo que se añadirá, si procede, el margen estructural positivo que se estimara en el momento de elaboración del presupuesto correspondiente.

7. Transferencias de Capital

CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Con recursos Propios						
Total transferencias	21.145,28	42.298,57	42.298,57	45.000,00	45.000,00	45.000,00
Con recursos afectadas						
Total transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 7.....	21.145,28	42.298,57	42.298,57	45.000,00	45.000,00	45.000,00

- Se mantiene la estimación de 2010.

8. Activos Financieros

CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Con recursos Propios						
Total activos financieros	0,00	931,86	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 8.....	0,00	931,86	0,00	0,00	0,00	0,00

- Sin efecto en las proyecciones.

9. Pasivos Financieros

CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS

	2008	2009	Previs. 2010	2011	2012	2013
Con recursos Propios						
Amortización de préstamos (incluye operac. 1,3 mill €)	1.147.684,60	1.202.117,16	1.322.500,00	1.340.000,00	1.300.000,00	1.430.000,00
Amortización nuevos préstamos plan saneamiento	0,00	0,00	0,00	137.600,00	240.000,00	309.600,00
TOTAL CAPÍTULO 9.....	1.147.684,60	1.202.117,16	1.322.500,00	1.477.600,00	1.540.000,00	1.739.600,00

- En las estimaciones 2011-2013 se incluyen las amortizaciones de los préstamos vigentes y de la operación pretendida de 1,3 millones de euros.

- Igualmente, se imputan de forma separada las amortizaciones previstas para las operaciones de préstamo a concertar en el trienio 2011-2013.

3. MEDIDAS APLICADAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO

- Ajustar las previsiones presupuestarias de ingresos a las estimaciones de liquidación del ejercicio anterior.

- Contención, en términos generales, de los gastos del capítulo 2 a los niveles estimados para 2010.

- Las aportaciones de recursos propios para inversiones estarán sometidas a la existencia de margen estructural positivo al realizar las estimaciones presupuestarias de cada ejercicio.

- Aplicación de medidas de disciplina en la gestión presupuestaria que impidan disponer de gastos asociados a recursos afectados si éstos no se producen efectivamente.

- Revisión de la Bases de Ejecución Presupuestaria para establecer y aplicar procedimientos correctos de gestión del presupuesto.

- Aplicación del análisis previo de los costes estructurales que se van a generar en las inversiones que se pretendan acometer.

- Centralización de los procedimientos de compras.

4. RESUMEN DE ESTIMACIONES

	2008	2009	Previs. 2010	PROYECCIONES		
				2011	2012	2013
RECURSOS PROPIOS/GASTOS ORDINARIOS						
1. Impuestos directos	5.129.356,00	5.449.137,28	6.695.000,00	6.435.340,00	7.101.240,40	7.046.865,29
2. Impuestos indirectos	1.063.774,93	685.227,84	802.100,00	302.050,00	382.950,00	412.950,00
3. Tasas y otros ingresos	2.799.925,75	2.702.574,19	4.343.901,48	3.736.000,00	3.776.000,00	3.816.000,00
4. Transferencias corrientes	4.654.568,82	4.802.675,74	4.949.000,00	4.387.600,00	4.487.000,00	4.587.000,00
5. Ingresos patrimoniales	175.857,51	147.800,32	150.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00
6. Enajenación de inversiones						
7. Transferencias de capital						
8. Activos financieros						
9. Pasivos financieros						
Total ingresos ordinarios	13.822.675,01	13.647.441,37	16.580.001,48	2.000.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
				17.025.990,00	17.361.890,48	17.777.515,29
Gastos de personal	5.015.535,87	5.297.463,11	6.334.630,07	6.002.994,61	6.184.389,53	6.277.150,37
Bienes corrientes y servicios	4.088.668,89	5.066.643,76	5.435.953,09	5.407.900,00	5.529.300,00	5.562.170,00
Costes financieros	291.548,40	222.856,23	249.500,00	291.100,00	363.100,00	431.100,00
1. Transferencias corrientes	902.610,77	2.076.755,28	2.180.426,38	2.126.400,00	2.126.400,00	2.126.400,00
2. Inversiones (opacit. propios) préstamos 2011-2013	3.352.986,40	2.580.344,54	2.650.389,65	2.000.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
3. Transferencias de capital	21.145,28	42.298,57	42.298,57	45.000,00	45.000,00	45.000,00
8. Activos financieros						
9. Pasivos financieros	1.147.684,60	1.202.117,16	1.322.500,00	1.477.600,00	1.540.000,00	1.739.600,00
Total gastos ordinarios	15.626.184,21	16.427.465,31	18.135.963,83	17.530.994,61	17.378.985,53	17.181.425,37
SUPERÁVIT/DÉFICIT ESTRUCTURAL	-1.803.429,20	-2.780.024,64	-1.555.962,35	-505.004,61	-17.099,06	596.089,92
AHORRO BRUTO	3.015.859,40	1.186.579,22	2.708.991,43	1.308.659,39	2.021.800,95	2.811.789,92
Coste financiero presupuestado	1.445.233,00	1.425.011,39	1.572.000,00	1.708.700,00	1.933.900,00	2.170.700,00
AHORRO NETO	1.570.626,40	-238.432,17	1.136.991,43	-399.040,61	78.890,95	641.089,92

- En el cuadro anterior se muestran los ingresos liquidados en 2008 y 2009, el presupuesto de 2010 y las estimaciones para el trienio 2011-2013 según los datos anteriores y las estimaciones de liquidación de 2010.

- Con las medidas a adoptar, y considerando que los ingresos previstos son los mínimos garantizados, se puede afirmar que en el trienio 2011-2013 se obtendrá un margen estructural positivo en el último ejercicio, si bien sería factible que dicho resultado se anticipara a 2012.

- Respecto al ahorro neto, incluso considerando un nuevo formalización de préstamos en el trienio 2011-2013 queda garantizada

da la obtención de valores positivos desde 2012.

- En definitiva, y en base a lo exigido por el último párrafo del artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las medidas contempladas en este plan de saneamiento financiero es posible "como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad", y que una vez aprobado por el Pleno de la Entidad dará cumplimiento al requisito necesario para conseguir la autorización a la operación de préstamo pretendida.

Cabra, 20 de septiembre de 2010.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Antonio Jesús Caballero Aguilera.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 10.368/2010

En el día de hoy esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

"Decreto.- Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 9 de octubre de 2010, a las 13,30 horas.

Por consiguiente, vistos entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL, 43 y ss. del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General y de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por el presente vengo a resolver:

- Primero, Delegar en el Consejal de este Ayuntamiento D. Félix Romero Carrillo, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para tal día.

- Segundo, Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Diego Hita Borrego, en Cañete de las Torres, a 6 de octubre de 2010".

Cañete de las Torres, 6 de octubre de 2010.- El Alcalde, Diego Hita Borrego.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 10.474/2010

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia,

puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Alcor C.B. (Expediente nro. 2010037380) y termina con D. Valencia Lara Francisco (Expediente nro.2010020919), constando de 10 hojas en total.

Córdoba 29 de septiembre de 2010.- La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, delegación por Decreto 6932, de 7 de mayo de 2009, Alba María Doblas Miranda.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A. 28/09/2010

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 031/10

=====

DNI/NIF CONTRIBUYENTE REFERENCIA IMPORTE

=====

=====

E14694426	ALCOR CB	2010037380	200,00
30827627Z	CANALEJO MORENO BEGOÑA	2010034650	301,00
030948384	CARMONA MUÑOZ JUAN JESUS	2010035540	301,00
30786163L	CARRILLO FLORES RAMON	2010031450	200,00
46068570F	CHILA HEREDIA MANUEL EDUARDO	2010034590	200,00
B14726418	CONSULTORES SOCIEDAD DEL CONOCIMIENT	2010032370	301,00
030989452	COSTI MUÑOZ AZAHARA	2010035460	301,00
45747140W	CUADRADO PEREZ AURELIO	2010037460	200,00
30472594D	DE LA TORRE TORRES CARMEN	2010025700	301,00
026971129	DIAZ PRIETO ENCARNACION	2010027210	96,00
X5650972X	EL KADIRI ABDELKEBIR	2010030780	200,00
30836900H	FERNANDEZ PINO ANA BELEN	2010010490	301,00
43518117R	FOZ AGUILAR RAMON	2010036770	301,00
30016013R	GALVEZ HUERTAS JUAN	2010036100	301,00
30972470A	GARRIDO BLANCO MARIA AYESA	2010002280	600,00
030542587	GOMEZ GARCIA EMILIO	2010032650	200,00
30981757K	GOMEZ LOPEZ LAURA	2010021110	301,00
08703345F	GONZALEZ RAMOS ELENA	2010033170	301,00
39673214P	GONZALEZ VIÑUELA JOSE ANTONIO	2010030360	200,00
30811872Z	HEREDIA MANZANO FRANCISCA	2010029820	200,00
30526016W	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE JOAQUIN	2010030890	200,00
028893377	HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	2010001370	100,00
30477364H	HERRERA CRIADO RAFAEL	2010030610	301,00
030814830	JIMENEZ SANCHEZ RAFAEL	2010035820	200,00
080156498	LEON GARCIA AZAHARA	2010036010	301,00
29875901M	LEON PONCE DE LEON EMILIO	2010035570	301,00
030401741	LOPEZ AGREDANO JUAN	2009059890	301,00
47727382J	LOPEZ COMI LAURA	2010017470	96,00
034019959	LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO	2010035020	200,00
30545592M	LOZANO MUÑOZ RAFAEL	2010024180	96,00
30514249B	LUQUE ACOSTA PEDRO IGNACIO	2010032060	200,00
44374710M	LUQUE DE DIOS JUAN ANTONIO	2010032330	301,00
A14205421	MANUEL DE DIOS SA	2010035980	301,00
30804431W	MARQUEZ URBANO FRANCISCO	2010032830	301,00
004533948	MARTINEZ MARTINEZ LUIS	2010031210	200,00
Y0415514X	MAURTUA VARGAS VICTOR MANUEL	2010001770	100,00
30063861D	MILLA LOPEZ RAFAEL	2010037190	200,00
30459967D	MONTERO PUERTO CARMEN	2010021410	301,00
26018409G	MORENO RAMIREZ PEDRO	2010026000	96,00
033496057	MULA RUFETE RAMON	2010005220	301,00
X9170460S	MUNTEANU CODINA PETRUTA	2010013520	301,00
007245157	PEÑALVA CUEVAS RUTH	2010030850	200,00
30002063N	PEREZ TAMAJON MARIA CARMEN	2010035170	301,00
30535109X	RECIO HIDALGO MIGUEL ANGEL	2009055450	301,00
030974792	REYES RUIZ VICTOR MANUEL	2010033980	301,00
30540077X	RIO ROLDAN JOSEFA DEL	2010001660	301,00
030816090	RIVERA REYES RICARDO	2010030190	200,00
B14624795	ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS	2010001680	301,00
30805161L	RODRIGO MUÑOZ NESTOR	2010036170	301,00
30540723N	RODRIGUEZ GARCIA MARIA CARMEN	2010031730	200,00
45737672X	ROLDAN FERNANDEZ MARIA DEL ROCIO	2010025110	96,00
052363283	ROPERO CAMACHO JOSE	2010035390	200,00

30947128F RUIZ CASTRO MARIA DOLORES 2010017580 60,00
074909754 RUIZ LOPEZ MIGUEL 2010032840 301,00
45737719B SACO GARCIA RAFAEL ANGEL 2010026080 301,00
30949352T SANCHEZ ROPERO ANTONIO 2010029410 200,00
30954962K SANTOS OCAÑA DAVID 2010024540 200,00
B80360126 SUPER ORO SL 2010022040 301,00
30974153F TREJO MORENO ANA 2010037160 301,00
30467952J ABAD JIMENEZ CONCEPCION 2010018701 301,00
30071316N ALCAIDE CARRILLO MARIA TERESA 2010035451 301,00
B14486500 ASESORAMIENTOS EMILIO COST I SL 2009059861 301,00
052257424 AVILA LOPEZ FRANCISCO JAVIER 2010035721 200,00
028855614 BARQUIN CORTES JOSE MARIA 2010018881 301,00
050602197 BUENADICHA ESPADA JESUS 2010019241 96,00
030807019 CABELLO IZNAJAR ANTONIA 2010032851 96,00
B14600969 CARGO SUBERICA, S.L. 2010018861 301,00
44370240C CASADO DIAZ OSCAR JUAN 2010029341 301,00
44652590E CEBALLOS MALDONADO JORGE 2009061001 96,00
30505857Z DIAZ BARRANCO DANIEL (HERN.YACENTE) 2010016111 301,00
30984149K DOMINGUEZ PORRAS ANTONIO 2010032651 200,00
030304335 ECHEVARRIA ARTZA VENTURA 2010035121 200,00
035092538 FONT DOTRAS JUAN 2010019851 301,00
30787693P GARCIA QUILES AGUSTIN 2010035541 301,00
030467272 GARRIGUET LOPEZ RAFAEL 2010015161 380,00
30503813V GILARTE GOMEZ MANUEL 2010020911 301,00
30019266B GONZALEZ MIGUEZ JUAN BAUTISTA 2010001081 301,00
028806838 GORDILLO RODRIGUEZ MARIA CINTHYA 2010037771 301,00
B18608695 GRANADA TRACCION TOTAL, S.L. 2010002191 301,00
44358655G GUERRERO JIMENEZ-CASTELLANOS J MARI 2010020871 301,00
30083606E GUTIERREZ RAVE ALCANTARA MANUEL 2010035181 301,00
31014025C JIMENEZ MARIN MIGUEL 2009055881 96,00
44355405C JORDAN URBANO ISABEL MARIA 2010031731 200,00
B14869598 JUAN CASTRO GARCIA SL 2010037751 301,00
30934092N LOPEZ BUSTO JOSE 2010025571 301,00
074894398 LOPEZ SANTIAGO JUAN MANUEL 2010013791 301,00
45743831M LORA GALVAN ANA BELEN 2010032811 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010032151 301,00
30803893Q LUNA GARCIA JOSE MARIA 2010029561 200,00
028931631 MACHADO DURAN MANUELA 2010030861 200,00
30545054L MAQUEDA PRIETO ANTONIO JOSE 2010032561 200,00
014623732 MARIN ESCALERA MARIA VANESA 2010032901 200,00
X4633022V MERA VERA WILMER JOSE 2010035791 200,00
X2817443N MOREIRA CEDEÑO KENIA KATHERINE 2010026601 301,00
44355567K NOGUERO AMOR MARIA PURIFICACION 2010036771 301,00
044357215 NUÑO TRIGO YOLANDA 2010030991 200,00
30828743A OJEDA AÑORO JUAN CARLOS 2010034721 301,00
28800218D OLIVA BAYON MOISES 2010021151 96,00
X4691454Y ORTIZ FRANCO JOSE OSEAS 2010032491 200,00
B14543417 PATR.REFORMAST CONSTR. CORDOBA S.L 2009050091 301,00
75683906Z PEREA GONZALEZ ASUNCION 2010035521 301,00
75683906Z PEREA GONZALEZ ASUNCION 2010035511 301,00
30036212Y PEREZ GARCIA PILAR 2010007471 301,00
05292299Z PONCE DE LEON RODRIGUEZ FRANCISCO J 2010030751 200,00
29814711H PORRAS JIMENEZ MARIA PAZ 2010035351 301,00
30432447C PRADA LOPEZ ANA MARIA 2010036011 301,00
30505448L PUYER CASAN CATALINA 2010036961 200,00
46267796F RAMIREZ BAQUE JORGE LUIS 2010018191 96,00
30532740X RAMIREZ GOMEZ JUAN ANTONIO 2010029641 200,00
31010383N RAMOS MARMOL FERNANDO CRISTI 2010029891 200,00
029686651 REYES MENDEZ AGUSTIN 2010035151 200,00
29853632T RICO SANCHEZ ENCARNACION 2010013211 301,00
30830629A RODRIGUEZ MEJIAS DAVID 2010015071 301,00
30071386J RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENCARNACION 2010026231 301,00
30977072M ROLDAN SANCHEZ LAURA 2010016851 301,00
030454946 ROMERO CONTI MANUEL 2010031791 200,00
30517311Z RUDA ROLDAN MARIA MAR 2010034421 200,00
30439345H RUIZ ARROYO RAFAEL 2009065181 96,00
30986108W SALMORAL GORDO JOSE ANTONIO 2010034581 200,00
30194408P SANCHEZ MENA FERNANDO 2009053331 301,00
30825562L SECILLA VELA JOSE AGUSTIN 2010020901 301,00
30803033F VARELA IZQUIERDO JAVIER 2010028091 96,00
X7000235R ZORILA DECEBAL 2010035811 200,00
44372278B ABELLA CRESPO TAMARA 2010005942 301,00
B14655559 ANDALUSI DE MANTEN Y SEGURIDAD, SL 2010018712 301,00
44363249K ANTEQUERA GUZMAN ALMUDENA 2010033012 200,00
30933332B ARANDA RABAS DIEGO 2010035062 200,00
A14023345 AUTOLUC SA 2010030582 200,00
00810122Q BEJAR LUQUE MIGUEL 2010031332 200,00
X5612228K BELHAJ HADDOU HAMLICH MOHAMED 2010014572 450,00
30989772D BOIGORRIA BUENO EDUARDO ELIAS 2010010192 301,00
033363789 BOLIN DIAZ FRANCISCO JAVIER 2010035702 200,00
30541037G BRIONES NAVARRO ANTONIO MANUEL 2010033242 200,00
45735448V CABELLO ALBA DOMENECH ELENA 2009061492 60,00
30791189P CABELLO MUROS JUAN PABLO 2010033982 301,00
30786163L CARILLO FLORES RAMON 2009065312 96,00
30406655B CARRETERO MARQUEZ JUAN 2010029182 200,00
30786163L CARRILLO FLORES RAMON 2010035362 200,00
30995593B CARVAJAL SUAREZ MANUEL 2010011972 600,00
028578443 DOMINGO MALDONADO DEL FRESNO 2010018582 96,00
053740036 FERNANDEZ PALMA INMACULADA C 2010027572 301,00
44351976H FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS 2010036122 301,00
075658750 GALVEZ GARRIDO SERVANDO 2010029692 200,00
44354885Y GARCIA DIAZ RAFAEL FRANCISCO 2010030782 200,00
30804985G GARCIA GOMEZ JOSE ANTONIO 2010035562 301,00
30018606H GARCIA LARA ELISA 2010033952 301,00
043723199 GARCIA MARTINEZ ALBERT 2010002132 301,00
33374848P GOMEZ DIAZ RAMON ANTONIO 2010031642 200,00
30018805X GOMEZ JIMENEZ JOSE RAMON 2010036432 301,00
030815235 GOMEZ REINA MANUEL 2010034462 301,00
030481919 GONZALEZ GUTIERREZ ANDRES 2010016202 301,00
76962177Z GUERRA AMOROS JUAN FRANCISCO 2010029532 200,00
30525532R HEREDIA BALSERA INMACULADA 2010009152 301,00
30047390Y JIMENEZ GARCIA RAFAEL (HER. YACENTE) 2010031812 200,00
080156498 LEON GARCIA AZAHARA 2010019432 301,00
30823784N LOPEZ ATIENZA FRANCISCO 2010014082 301,00
75703657P LOPEZ RUIZ ANTONIO 2010029892 200,00
028677657 LORENZO VAZQUEZ JUAN LUIS 2010029592 200,00
E14560734 LOS MANOLOS Y CIA CB 2010032132 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010030712 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010032152 301,00
30433247S MARIN GALISTEO RAFAEL CARLOS 2010031712 200,00
B85844777 MARKETING PARTNERS CONSULTORES SL 2010034232 200,00
052353736 MARQUEZ CARMONA MARIA AURORA 2010031902 200,00
30950225E MARTIN GARCIA FRANCISCO JAVIER 2010022142 301,00
30543372Q MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA 2010035482 301,00
30491382Y MARTINEZ MUÑOZ JUAN 2010032362 301,00
X1475266T MOHAMMAD NAEEM 2010030272 200,00
30495259L MORALES MARTINEZ MARIA TRINIDAD 2010034722 301,00
030417080 MORENO MAYA MANUEL 2010026062 150,00
24265046T MOYA CALLEJON VICTOR MANUEL 2010020992 96,00
X9170460S MUNTEANU CODINA PETRUTA 2010003132 301,00
30808016E OCHOA LUQUE TERESA 2010030452 200,00
021465224 OLGA M. FERNANDEZ GUERRERO 2010017202 96,00
30523768P ONIEVA GARCIA RAFAEL 2010027292 301,00
30978560K ORTEGA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER 2010026922 301,00
030446217 ORTIZ MONTORO MARIA CONCEPCION 2010030932 200,00
45080841J PEDRAZA PASCUAL INMACULADA ANGELES 2010017532 301,00
75683906Z PEREA GONZALEZ ASUNCION 2010035522 301,00
30975321W PLANTON MOTOS MANUEL 2010009882 301,00
30511452C PONFERRADA PEREZ FRANCISCO JOSE 2010029322 200,00
E14773782 PROYCOSUR PROY CONTRATAS SUR CB EN 2010001662 301,00
074671480 PUERTAS BONACHELA ANTONIO MANUEL 2010036002 301,00
046073218 QUINALUISA HEREMBAS CRISTIAN ANDRES 2010035092 200,00
030944488 RAMOS DIAZ RAFAEL 2010029552 200,00
30805161L RODRIGO MUÑOZ NESTOR 2010036172 301,00
30032650D RODRIGUEZ CARRETERO SANCHEZ RAFAEL 2010037552 301,00
30493160J ROMERO MOHEDANO RAFAEL 2010032602 200,00
30968804V RUEDA ADAN ROCIO 2010032882 200,00
X2996917V SADRAOUI AL 2010031252 200,00
30542411K SANCHO CRUZ FRANCISCO 2010021982 301,00
X2879351G SHU NAIKANG 2010019822 301,00
44373404X VALDIVIA DIAZ VERONICA 2010036182 301,00
30509554P VARO VALLE RAFAEL 2010018012 600,00
30787952Z VILLAFUERTE COSANO JOSE LUIS 2010038792 200,00
A14094882 ANDALUZA DE MOLDURAS S.A. 2010003333 301,00
44353904Z ARCAS GONZALEZ JOSE MANUEL 2010030263 200,00
44360985B AVILA GONZALEZ ANGELA MARIA 2010034653 301,00
44355745S BARRANCO LOPEZ JOSE MARIA 2010017093 301,00
30961064M BERRAQUERO JIMENEZ EDUARDO 2010004833 301,00
077324668 CARDENAS CEBALLOS NOELIA 2010014203 301,00
45885103B CASTIÑEIRA CUENCA ANDRES 2010002853 96,00
X7515711R CATRINA MIHAL MADALIN 2010029793 200,00
30973135R COCA BELMONTE RAFAEL 2010014173 96,00
45743610Z COMEZ SAN MIGUEL FRANCISCO CARLOS 2010033273 500,00
30517848E ESPINOSA GALISTEO JOSE 2010028883 301,00
30786156N FALDER VALERO JESUS 2010035733 200,00
44370097S FERNANDEZ ALVAREZ AMPARO 2010033223 200,00
01493287I GALDOS ELGUEZABAL KEPA 2010036093 301,00
34016567G GARCIA MORENO CARMEN 2010032883 200,00
02619549X GOMEZ FORTES BRAULIO 2010034793 301,00
X01069512 GUEDES CARNEIRO JUANILDO 2010019693 150,00
53670366G GUERRERO PENDON FRANCISCO JAVIER 2010021793 150,00
27309429B JIMENEZ LEON MIGUEL A. 2010019333 96,00
30944809B JURADO COBOS FRANCISCO JAVIER 2010035093 200,00
30011743D JURADO MUÑOZ JOSEFA 2010037173 80,00

30503613R LEÑA EXPOSITO JUANA 2010017073 301,00
30823706A LEAL GUILLLEN MANUEL 2010034123 200,00
080156498 LEON GARCIA AZAHARA 2010019433 301,00
29999307Q LINARES LIÑAN RAFAEL 2010038353 200,00
30962623T LINARES RAMIREZ MARTA 2010029863 200,00
30982155M LOPEZ CID LUIS ALEJANDRO 2010011993 96,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010032153 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010032723 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010030713 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010036103 301,00
30002587F LOZANO ORTIZ ANA 2010036443 301,00
44374683R MACIAS MAYA CARMEN 2010035353 301,00
051140306 MARTIN BAUTISTA MIGUEL ANGEL 2010035523 301,00
30055865V MARTINEZ VALSECA SANTOS 2010015853 301,00
30975962E MORALES GONZALEZ SERGIO 2010011023 301,00
30518097H MORENO LOPEZ ANTONIO 2010032993 200,00
30806070P MUÑOZ SANCHEZ FRANCISCO RAFAEL 2010032203 200,00
30958075Y MULERO MULERO FRANCISCO JAVIER 2010015903 301,00
X5516023W NARANJO CANDELARIO HECTOR ALEJANDRO 2010038113 301,00
45747103B NAVARRO LOSADA MANUEL 2010032113 301,00
30504212W OCHOA CANO RICARDO 2010000713 301,00
030525632 PADILLA AYLON ANTONIO 2010034213 200,00
44366075H PALACIOS VAZQUEZ Mª DEL CARMEN 2010030393 200,00
030788765 PALMA LUCENA JUAN JOSE 2010031853 301,00
30036212Y PEREZ GARCIA PILAR 2010007533 301,00
30524484B RAMOS MUÑOZ FRANCISCO 2010037143 301,00
B14647432 RAX REPARTO S.L. 2010035163 301,00
030974792 REYES RUIZ VICTOR MANUEL 2010035223 301,00
30540077X RIO ROLDAN JOSEFA DEL 2010027403 301,00
024232685 RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO 2010035463 301,00
30805161L RODRIGO MUÑOZ NESTOR 2010036203 301,00
30032650D RODRIGUEZ CARRETERO SANCHEZ RAFAEL 2010037553 301,00
30968804V RUEDA ADAN ROCIO 2010035153 301,00
26198417Z RUEDA FLORES MARIA PILAR 2010035453 301,00
005924231 RUIZ ACERO ALICIA 2010030993 200,00
30947128F RUIZ CASTRO MARIA DOLORES 2010018383 60,00
030544693 RUIZ ROJAS JUAN MIGUEL 2010036773 301,00
45885430Q SALVADOR TAMARA ANAYA 2010021383 301,00
30412894V SAN MIGUEL ERASO ANA ELVIRA 2010015143 301,00
30042306M SANCHEZ MORALES ANTONIO JOSE 2010035003 200,00
30398795V SEGURA VIOQUE ANA 2010030303 200,00
30432444V SOLANAS URCELAY GLORIA 2009065523 96,00
30472594D TORRE TORRES CARMEN DE LA 2010026983 301,00
30472594D TORRE TORRES CARMEN DE LA 2010033193 301,00
080151705 VELASCO SIERRA PEDRO 2010036783 301,00
44367103B AGUILERA FERNANDEZ JUAN D 2010028224 301,00
B14486500 ASESORAMIENTOS EMILIO COST I SL 2010002254 301,00
30792290M BANCALERO BEJARANO JOSE CARLOS 2010028084 450,00
30538160W BARBADO PORTILLO JUAN CARLOS 2010035444 301,00
045745691 CAMINO MARTINEZ JUAN P. 2010024244 96,00
44353268E CASTRO DIAZ RUBEN 2010029574 200,00
030803894 CATALAN GUTIERREZ FRANCISCO 2010035044 96,00
30472220A CORREA CORVILLO FRANCISCO 2010017084 301,00
080119976 CORTES JIMENEZ JERONIMO 2010029914 200,00
30497063Y DAZA EXPOSITO JOSE ANGEL 2010037774 301,00
14637006J DIAZ GONZALEZ JUAN JOSE 2009063594 96,00
030959756 DIOS CARDENAS M. INMACULADA 2010017564 301,00
44366798M EXPOSITO ARENAS RAUL 2010036094 301,00
77595646V FERNANDEZ GONZALEZ BARTOLOME 2010004314 96,00
78688087G FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ 2010036444 301,00
30964472D GALA PEREZ ALBERTO 2010030974 200,00
30800758D GALLEGO BARRIONUEVO ANGEL 2010003694 96,00
30801858M GARCIA PERALES MIGUEL ANGEL 2010031344 200,00
025829010 GARCIA ROMERO JUAN 2010033044 200,00
045887808 GOMEZ CAMPOS GONZALO 2010006304 450,00
B92384296 GRUPO OMEGA PROYECTOS SL 2010032884 200,00
44370158F HOLGADO JIMENEZ CASTELLANOS JOSE 2010030484 200,00
44354037D HORNERO ALCANTARA JOSE LUIS 2010033224 200,00
30804088G HOYO LOPEZ JUAN CARLOS 2010035974 301,00
045740717 JIMENEZ DIAZ JOSE 2010031254 200,00
30544354D JIMENEZ JIMENEZ Mª TERESA 2009055234 301,00
080156498 LEON GARCIA AZAHARA 2010036004 301,00
080156498 LEON GARCIA AZAHARA 2010019354 301,00
30043828D LIJO DOVAL PEDRO 2010034364 200,00
30476894P LLAMAS CEPEDILLO JUAN 2010017074 301,00
30530223T LOPEZ CLAUS JOSE 2010031174 200,00
30808427L LOPEZ HERVAS JOSE RAMON 2010036434 301,00
30547093B LOPEZ SICILIA RAFAELA 2010015674 301,00
30810982K LOPEZ VELASCO FERNANDO 2010036114 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010030714 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010031834 301,00
B14634786 LUDOTECA EL BUHO SL 2010037304 90,00
30520914Y LUMPIE GARCIA MARIA VICTORIA 2010031004 301,00
44365801C LUNA GARCIA EVA MARIA 2010035244 200,00
43695057W MACIAS LIMA ABRAHAM 2010025824 600,00
30789782G MESA JIMENEZ FRANCISCO 2010031504 200,00
029954001 MISAS PUYER BLAS 2010028244 301,00
029954001 MISAS PUYER BLAS 2010028254 301,00
30815084Y MONTOYA SANCHEZ LUIS MARCOS 2010035004 200,00
30814297R MORANTE GARCIA MARIA JOSEFA 2010033024 200,00
080138048 MORENO PEREZ ANTONIO JOSE 2010018584 96,00
030820899 MOYANO ADAME FRANCISCO JAVIER 2010013154 301,00
075885360 MU-OZ RUIZ DAVID 2010037544 301,00
075428339 MUNZON RUFES ANTONIO 2010027584 301,00
30497739S NADALES SANCHEZ ANTONIO MIGUEL 2010036184 301,00
80024869A PAISANO MORENO VICENTE 2009061744 301,00
30815461S PARRAGA CECILLA JOSE CARLOS 2010037444 200,00
30981265N PLAZA MARTINEZ ALEJANDRO 2010032224 200,00
30483123G PONCE MENDOZA RAFAEL RICARDO 2010029334 200,00
30507925N PRIEGO ORTEGA JOSE 2010018754 100,00
44354520D RAMIREZ MADUEÑO RAFAEL 2010029514 200,00
009678333 RAMOS FERNANDEZ JUAN MANUEL 2010018874 301,00
30469816Z REYES CORTES ANGEL 2010026234 301,00
30805161L RODRIGO MUÑOZ NESTOR 2010036204 301,00
30482447H RODRIGUEZ HIDALGO MANUEL LUIS 2010026854 96,00
030421667 SALMERON DE LA MORENA LUIS 2010030344 200,00
44362941N SANCHEZ PEREZ ANTONIO JOSE 2010034134 200,00
028603549 SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL 2010035224 301,00
44366244A SANTIAGO CAMPOS ENCARNACION 2010035114 200,00
B14684278 SOLUCIONES URBANISTICAS Y FINANCIERAS 2010030984 200,00
30481683P SOTO VARO ANTONIO JOSE 2010032384 301,00
30807096E TORO SORIA MARIA MAR DEL 2010034404 200,00
30472594D TORRE TORRES CARMEN DE LA 2010033194 301,00
034001196 TORRECILLA BARRANCO JOSE ANTONIO 2010004924 301,00
29806265J TORRES CURIEL MANUELA 2010029184 200,00
30450063H VACAS REYES ROSARIO 2010032164 301,00
18409640A VARAONA RENGIFO MARIA MARTA 2010010194 301,00
X6502135N VEGA SANTILLAN ALFONSO 2010029904 200,00
30394934C VILCHES OLAYA RAFAEL 2009064504 96,00
30206706R AGREDANO GALLEGO DOLORES 2010035825 200,00
30969672B ALCALA ROMERO ALVARO 2010035045 200,00
030971617 ALMAGRO MARQUEZ FEDERICO 2010015075 301,00
26077542G ASENSIO GUTIERREZ MARIA ANA 2010017535 301,00
75610221K BENITEZ BARBANCHO FRANCISCO 2010015675 301,00
044364966 BONO GIL SILVIA MARIA 2010019305 96,00
06235438T CALALLERO RODRIGO MONSERRAT 2010037155 301,00
30517462G CASTRO COBACHO FRANCISCO 2010034605 200,00
30832395K CATALAN GUTIERREZ MARIA JULIA 2010028565 301,00
30517848E ESPINOSA GALISTEO JOSE 2010028865 301,00
30788341N EXPOSITO MEDRAN FERNANDO 2010013625 450,00
B23368475 FABRICA DE MUEBLES JOFRAN SL 2010031895 200,00
30502673G FERNANDEZ CORTES JOSE 2010027395 301,00
B14805543 GALLEGO ROMAN SL 2009059405 301,00
30813974T GARCIA FRANCO RAFAELA 2010035445 301,00
30541749A GARCIA VEGA ANTONIO CARLOS 2010012405 301,00
30974869X GARCIA-LIÑAN SANCHEZ DE PUERTA JOSE 2010018855 301,00
30510782V GIOVANETTI RICO ISAIAS 2010036095 301,00
002856421 GOMEZ GARCIA ESTHER 2010026475 301,00
022974297 GONZALEZ GARCIA PURIFICACION 2010029655 200,00
30062091X GRACIA LOPEZ JOSE MARIA 2010030725 301,00
30449780B HINOJOSA FLORES LEONOR 2009063475 96,00
B14541130 IBEPAA 375 SL 2010032375 301,00
03082670A IZQUIERDO JARABA JULIAN 2010023895 450,00
45889770D JAEN ARANDA PATRICIA 2010034405 200,00
30418566P JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA 2010036755 301,00
30800649S JORGE FERNANDEZ FRANCISCO 2009056365 96,00
30792238E LOPEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER 2010032995 200,00
30988145S LOVERA MORENO JUAN C. 2010015965 96,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010030715 301,00
30002587F LOZANO ORTIZ ANA 2010018865 301,00
30542996P LUQUE MIGUELES RAFAEL 2010016555 96,00
30787659C MARIN OSPINO JOSE MIGUEL 2010035475 301,00
30834450Y MARTON RUIZ RAFAEL 2010005405 96,00
30491520Y MENDEZ UCLES MANUEL 2010034725 301,00
07737859 MORAL RAMOS JUAN FCO 2010032195 200,00
050559583 MUÑOZ FERNANDEZ ROCIO MICHAELA 2010035205 301,00
30497739S NADALES SANCHEZ ANTONIO MIGUEL 2010036185 301,00
B14551931 NOVOCONST XXI SL 2010002125 301,00
30504212W OCHOA CANO RICARDO 2010019845 301,00
30008702G PADILLA GONZALEZ NICOLAS 2010014575 75,00
45742066B PAEZ LUQUE MANUEL 2010015405 96,00
30493787L PONTI RODRIGUEZ MANUEL 2010037645 200,00
074671480 PUERTAS BONACHELA ANTONIO MANUEL 2010036765 301,00
30395452D REY MATA JOSE LUIS 2009049305 301,00

30540077X RIO ROLDAN JOSEFA DEL 2010011065 301,00
30482088G RIQUELME ATANCE JOSE 2010032675 301,00
06268167T ROCHE GARCIA-CLEMENTE ISAAC 2010032595 200,00
30805161L RODRIGO MUÑOZ NESTOR 2010036205 301,00
030449250 RODRIGUEZ MORENO MANUEL 2010030345 200,00
30908864S ROLDAN LEAL ANTONIO JOSE 2010037755 301,00
04458737I ROMERO GARCIA FRANCISCO RAUL 2010033225 200,00
22934063G ROSA MORENO MARIANO JOSE 2010035485 301,00
074909754 RUIZ LOPEZ MIGUEL 2010032805 301,00
030432289 SALGUERO CADIZ ANTONIO 2010035215 301,00
028603549 SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL 2010035225 301,00
22368581T TORRES GOMEZ ANTONIO 2010035595 96,00
30794682M AGUILERA RODRIGUEZ JUAN 2010021106 301,00
30834756J ALMENARA FERNANDEZ ANGEL 2009064486 96,00
30541961P BAENA RIDER ANTONIO JUAN 2010028686 96,00
30812574A BUDIA ORCERA ANTONIO JAVIER 2010019066 96,00
44365443F CARACUEL NAVAJAS SERGIO 2010034466 301,00
030948384 CARMONA MUÑOZ JUAN JESUS 2010035536 301,00
30826907F CECILIA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER 2010018856 301,00
75414974K CENTENO BELTRAN SEBASTIAN 2009065306 96,00
30434901J COBOS LUQUE ANGEL 2010006306 301,00
30462846J DANTAS RUIZ FRANCISCO 2010027206 301,00
30425706H DELGADO AUSTRIA ANTONIO 2010013986 600,00
28281906W DELGADO DOMINGUEZ JOSE 2009063386 450,00
B14328736 DISTRIB FARMACEUTICAS RAYAN SL 2009061416 301,00
44350404X ESPEJO BERLANGA JAVIER 2010031566 200,00
30398208M ESQUINA ZOCA MANUEL 2010026266 301,00
30473018L GALINDO HERNANDEZ SALUD 2010019346 96,00
052263232 GARCIA GAMARRA PUENTE VICENTE 2010030996 200,00
030957919 GARCIA PANTALEON ORTEGA ARANTZA 2010029696 200,00
30834111N GARCIA SANTOS RAQUEL 2010035526 301,00
44368940P GARRIDO CUBERO RAUL 2010033876 301,00
B92384296 GRUPO OMEGA PROYECTOS SL 2010032566 96,00
30525532R HEREDIA BALSERA INMACULADA 2010033176 301,00
030432337 HIDALGO GUTIERREZ JUAN JOSE 2010024786 96,00
X9120099R HUTUPASV . CONSTANTIN JULIAN 2010032856 200,00
29906432S IGLESIAS GONZALEZ JOSE 2010031516 200,00
45747575T JIMENEZ ESCOZ JOSE LUIS 2010014536 600,00
E14695274 JIMENEZ R HIDALGO CB 2010031166 200,00
30982155M LOPEZ CID LUIS ALEJANDRO 2009062166 96,00
30829177T LOPEZ JURADO JESUS JAVIER 2010005276 96,00
31000686K LOPEZ QUESADA ANTONIO 2010010176 96,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010030716 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010032706 301,00
30519242J LOZANO HIGUERAS MIGUEL ANGEL 2010034256 301,00
30832593N MARTINEZ BAÑOS PATRICIA 2010033086 301,00
30803950G MARTINEZ MOHEDANO MARIA MAR 2010001006 301,00
077455817 MARTINEZ MOYA ALVARO 2010036436 301,00
30055865V MARTINEZ VALSECA SANTOS 2010014686 301,00
030816615 MAYA FERNANDEZ ANTONIO DAVID 2010030576 200,00
01926027F MELENDEZ DUBON JOSE FELIX 2010031726 200,00
30789831F MORENO RAMIREZ MANUEL ANGEL 2010001666 301,00
021657452 MOYANO LLOPIS CRISTINA 2010033236 200,00
030544742 MUÑOZ CANTADOR JUAN LUIS 2010029476 200,00
29826685D MUÑOZ JURADO JOSE 2010032346 600,00
044371399 NOVO RAMIREZ M TERESA 2010032176 301,00
30501191V ORTEGA RIVILLA FERMIN 2010035296 200,00
30513843L PEREZ GARCIA ENCARNACION 2009056056 301,00
030974792 REYES RUIZ VICTOR MANUEL 2010035476 301,00
045742054 RIOS GONZALEZ VIZCAINO ALVARO ANTON 2010030246 200,00
30443673E RIVAS BARRANCO JOSE MARIA 2010035436 301,00
30805161L RODRIGO MUÑOZ NESTOR 2010036176 301,00
30805161L RODRIGO MUÑOZ NESTOR 2010036206 301,00
30815919J RODRIGUEZ MILLAN MOLINA CARMEN 2010017626 75,00
075710089 RUBIO REDONDO SANTIAGO 2010031636 200,00
30970570N RUIZ RUANO RAFAEL 2010027576 301,00
032048578 SALAS MENDEZ ANTONIO ABEL 2010020656 301,00
30534250W SANCHEZ REQUENA VALENTIN PEDRO 2010032776 301,00
30515260X SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO MANUEL 2009055066 301,00
30019871H SANTIAGO GOMEZ RAFAEL 2010035626 200,00
30954962K SANTOS OCAÑA DAVID 2010015836 96,00
44369700D SEPULVEDA SANCHEZ OSCAR 2010034506 200,00
30971279P VALDERRAMA CHACON ALFONSO 2010034306 200,00
45737536N VALENCIA MURILLO ANA MARIA 2010035196 301,00
44372278B ABELLA CRESPO TAMARA 2010032357 301,00
F14742316 AGROTRESVITAL SDAD COOP 2010015677 301,00
F14742316 AGROTRESVITAL SDAD COOP 2010023607 301,00
30793864S AGUILERA CANO ANTONIO RAFAEL 2010034957 301,00
048871632 AGUILERA CORDOBA RAQUEL 2010031567 200,00
30834756J ALMENARA FERNANDEZ ANGEL 2010035207 301,00
30834756J ALMENARA FERNANDEZ ANGEL 2009064487 96,00
30804334C BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS 2010034467 301,00
29751709J BENITEZ ORTEGA ENRIQUETA 2010029777 200,00
30507367Y CAÑETE VIDAUURRETA VICTORIA 2010033067 301,00
30495866M CANO CARMONA FRANCISCO 2010036207 301,00
05515904K CARMONA MARCHAN ENRIQUE 2010032587 200,00
B14485239 DECORACION Y CONSTRUCCIONES CORDOBA 2010036237 200,00
30835554Y DIAZ CALA Mª TERESA 2010023127 301,00
30517848E ESPINOSA GALISTEO JOSE 2010028867 301,00
B14440176 ESTUDIO DE PROYECTOS Y DISE-OS GRAF 2010001137 301,00
30520773A FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO 2010034397 200,00
030522998 FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO 2010031607 200,00
15450027F FLORES RODRIGUEZ FERNANDO 2010035437 301,00
027335807 GOMEZ ESPAÑA ISABEL 2010035527 301,00
30018805X GOMEZ JIMENEZ JOSE RAMON 2010036427 301,00
30395385B GONZALEZ RUIZ FERNANDO 2010024257 301,00
30972573Z GUTIERREZ USEROS ALBERTO 2010034867 301,00
52532768D HERVAS FERNANDEZ FRANCISCO 2010018017 100,00
024197628 HIGUERA RODRIGUEZ MARIA JOSE DE LA 2010020817 96,00
29906432S IGLESIAS GONZALEZ JOSE 2010032757 301,00
045740717 JIMENEZ DIAZ JOSE 2010031977 200,00
X8028526P LENUTA NICHITA CRISTINA 2010036757 301,00
30010627C LOZANO AVILES MANUEL 2010028587 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010032707 301,00
31016452D LOZANO CRUZ JOSE 2010033947 301,00
B14310957 MAMPACOR S.L. 2010005527 301,00
30832117L MOLINA ARROSPIDE MARIA ARANZAZU 2010029597 200,00
30043138D MORAL CASTRO MANUEL 2010031027 301,00
30465496H MORENO MARTINEZ DOLORES 2010015087 301,00
45749463W MORENO MONTILLA CRISTINA 2010029607 200,00
30789342R MUÑOZ MURILLO FRANCISCO 2010011587 301,00
30799796J NAVARRO TORRES JOSE JOAQUIN 2010029527 200,00
044371399 NOVO RAMIREZ M TERESA 2010021117 301,00
30420765E ORTEGA SANCHEZ ELADIO 2010032247 200,00
030807629 PEDRAZA SERRANO JULIA 2010030517 200,00
30965273M PEREZ AHMED RAFAEL 2010034737 301,00
30441019J PEREZ LOPEZ MANUEL 2010031477 200,00
49032075P PEREZ PALOMO ADELA 2010035777 200,00
52929646J PINTOR ORTEGA ANTONIO 2010033427 60,00
B07775745 PITIUSAS MOTOR S.L. 2010031467 200,00
44354751X PRIETO ARRABAL SERGIO 2010014067 96,00
B14657720 PROCORMUNA SL 2010034147 200,00
25843833K PUENTENEVA SANDOVAL AGUSTIN 2010033057 200,00
75003089C REY MUÑOZ MARIA 2010011987 96,00
045887792 REYES PALACIOS ALBERTO 2010024337 301,00
30991859A RICO BUENESTADO FRANCISCO JAVIER 2009065137 96,00
30459780Y ROBLES AGUILAR JUAN ALBERTO 2010035127 200,00
078377714 RODRIGUEZ RODRIGUEZ LORENZO 2010029837 200,00
04893667I RODRIGUEZ TORRADO ISABEL MARIA 2010030567 200,00
X4018493W RUAN XUHUA 2010034407 200,00
30947128F RUIZ CASTRO MARIA DOLORES 2010017897 60,00
53372281E RUIZ FERNANDEZ RAFAEL 2010020917 96,00
09692592R RUIZ GONZALEZ MARIA ANGELES 2010034497 200,00
30477578W SALAMANCA GARCIA MARIA DEL CARMEN 2010037527 301,00
30506632F SALINAS GOMEZ MANUEL 2010035177 301,00
31002415W SANCHEZ GARCIA ANGEL RAFAEL 2009049627 96,00
16057293G SEGUROLA BUENO IDOYA 2010033087 301,00
030828490 SOLIS SOLIS INMACULADA 2009061407 301,00
48874281V VILLATORO DELGADO M JOSE 2010000707 301,00
X4299728Q XINGLONG ZHUANG 2010019827 301,00
B14394878 ACRISTALAMIENTOS Y PERSIANAS BAUTI 2010036778 301,00
30945255C ALCAIDE MARTOS JUAN MANUEL 2010036188 301,00
08690588S ALVARADO PARRON MARIA VICTORIA 2010036478 200,00
B14486500 ASESORAMIENTOS EMILIO COST I SL 2010013768 301,00
30942687M BARRERA MERINO CRISTINA 2009057698 380,00
30533076R BEDIA MALLENCO AMALIO 2010029338 200,00
014618906 CABERO MENDEZ JUAN FRANCISCO 2010022978 301,00
30519739G CANO CARMONA ANTONIO 2010035478 301,00
30526565E CANO GARCIA MARIA MERCEDES 2010034438 301,00
30950865H CANO ORTIZ ALVARO 2010011138 301,00
B14697320 CARSHOP AUTO SL 2010018718 301,00
X7454548H CASAFUS IGNACIO ALFREDO 2010031258 200,00
030806692 CASTILLO MOHEDANO FRANCISCO 2010019838 301,00
30818275F CONTRERAS AGULAR PILAR 2009049478 96,00
X2203923V DAHIRI . RACHID 2010030208 200,00
052351297 DELGADO ESPEJO MARIA JOSE 2010031538 200,00
030429606 EGEA HUERTAS MARIA 2010029908 200,00
30959266R FERNANDEZ CAÑERO JESUS MANUEL 2010002818 301,00
052975349 FERNANDEZ LEDESMA JAVIER 2010034228 200,00
30804039R FERNANDEZ SANCHEZ JOSE MANUEL 2010035218 301,00
45748264E GARCIA CALVO ISSAC 2009061448 301,00
030505679 GARCIA GONZALEZ MARIA JOSE 2010034218 200,00
30539484S GARCIA MOLINA MANUEL 2010031558 200,00
30441531L GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO 2010036108 301,00

70874341W	GARRIDO MARTINEZ JUAN MIGUEL	2010001868	380,00
30510782V	GIOVANETTI RICO ISAIAS	2010035188	301,00
30510782V	GIOVANETTI RICO ISAIAS	2010036448	301,00
30819224Y	GUTIERREZ NIETO ILDEFONSO	2010034638	301,00
30982058T	HOUDA EL YEDDIRI SOUSSI	2010034028	301,00
030509675	JIMENEZ CASTILLO MIGUEL	2010037148	301,00
079021686	JIMENEZ GONZALEZ MARINA	2010030508	200,00
X6788983G	LIANETT A. BIANCHI	2009047688	96,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2010014128	301,00
31000058Z	LORENTE MEDINA JOSE ANTONIO	2010019458	600,00
31016452D	LOZANO CRUZ JOSE	2010032708	301,00
29617488C	MACHADO RODRIGUEZ ZEUS MANUEL	2010025488	150,00
30979155H	MARIN CEREZO JOSE ANTONIO	2010015078	301,00
30979155H	MARIN CEREZO JOSE ANTONIO	2010014738	301,00
24113274M	MATILLA VIGO JOSE	2010031568	200,00
44353412M	MEDINA TORRES JOSE ANTONIO	2010030888	200,00
X5226736D	MEI GUIFANG	2010001698	96,00
B8434278I	MNEMMOSINE DOS MIL CINCO S.L.	2010035598	200,00
33375286D	MONTILLA JIMENEZ ANGEL MANUEL	2010016618	96,00
30032738M	MORALES OSTOS FERNANDO	2010029108	301,00
30818781T	MUÑOZ FERNANDEZ ANA ISABEL	2010031338	200,00
45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCO.JAVIER	2010032078	301,00
44351955C	ORTIZ VILLAREJO CRISTIAN	2010034718	301,00
X5612411C	OUFKIR SAMIRA	2010034298	200,00
078967592	PEREZ CANTOS ISABEL	2010033248	200,00
029942694	PEREZ Y LEON FUENSANTA	2010030978	200,00
45747461R	PRIETO SANCHEZ NOEMI	2010036118	301,00
B14657720	PROCORMUNA SL	2010032428	200,00
E14773782	PROYCOSUR PROY CONTRATAS SUR CB EN	2010010178	301,00
80116119N	RAMIREZ JIMENEZ ANTONIO	2010028268	96,00
30488488X	RAMIREZ ZURITA ANTONIO	2010017558	301,00
44363585N	RAMOS COSANO CRISTINA	2009052688	301,00
30404886J	REINA ARREBOLA MANUELA	2010013698	301,00
30419329N	REY YEBENES LUIS	2010018558	96,00
30540077X	RIO ROLDAN JOSEFA DEL	2010027388	301,00
30515885Z	RIVILLA CARAVACA FLORENCIA	2010031098	301,00
05224014I	RODRIGUEZ LOPEZ ANA MARIA	2010031308	200,00
X3203596H	SAMMAI ABDELOUAHAD	2010033868	301,00
30196418V	SANTOS ARCOS GABRIEL	2010034288	200,00
28567636A	SERRADILLA VARGAS ROSARIO	2010032278	200,00
30013159E	SOTO VILLEGAS ANA MARIA	2009057758	380,00
052486418	TEJADA BAENA JOSE RAFAEL	2010035028	200,00
30477561P	TENA GUILLAUME LEOPOLDO JOSE	2010031798	200,00
30472594D	TORRE TORRES CARMEN DE LA	2010033988	301,00
30830266P	VALENZUELA CAÑASVERAS PEDRO	2010033958	301,00
052486668	VALVERDE CHACON MARIA DEL PILAR	2010037528	301,00
30471113T	VELASCO HIDALGO ANTONIO	2010013598	301,00
028667565	VELAZQUEZ DURANTE ANTONIO	2010032038	200,00
44359026F	ZAPATA VARO JUAN ANTONIO	2010037298	200,00
080152840	ACOSTA RODRIGUEZ DAVID	2010021119	301,00
30071316N	ALCAIDE CARRILLO MARIA TERESA	2010027389	301,00
30531465T	ALCALA MORALES MANUELA	2010029769	200,00
30452646W	ARRABAL MARTINEZ MARIA	2010031519	200,00
080121402	CABALLERO ADAMUZ JUAN ANTONIO	2010033029	200,00
30423850W	CAMACHO ALAEZ JUAN ANTONIO	2010030829	200,00
30985473B	CASTILLEJO CASTELLON JUAN ALBERTO	2010037529	301,00
45735751K	COBOS MARQUEZ MARIA JOSE	2010001209	100,00
30540876G	CORREA VILLALON ANGEL	2009053179	301,00
44351834Z	CUADRA JORDAN FRANCISCO ALVARO	2010021969	301,00
44367549C	CUEVAS GARCIA SARA MARIA	2010031769	200,00
44372342Y	DE LA RUBIA GIRALDO ALEXANDRO	2010037729	200,00
30007050P	DOMINGUEZ GIMENEZ JUAN	2010030489	200,00
A1479392I	DOSALSUR SA EN CONSTITUCION	2010022969	301,00
30432226Y	FERNANDEZ MORENO JOSE MANUEL	2010032559	200,00
X6912061D	FRIAS MANZABA CARLOS-HECTOR	2009058419	301,00
30826035D	GARCIA PEREZ ROCIO	2010033259	200,00
30522910R	GIMENEZ PADILLA ANTONIO	2010016519	96,00
048424649	GOMEZ GARCIA RAMON	2010032269	200,00
30834246D	GOMEZ MEDINA MANUEL	2010029759	200,00
030981736	GONZALEZ VALENZUELA SERGIO JAVIER	2010031899	200,00
30483141E	GUTIERREZ TIRADO CARLOS MANUEL	2010031269	200,00
025051288	HEREDIA HEREDIA JOSE	2010031339	200,00
X6625767L	HIDALGO CARRERA CARLOS FERNANDO	2010023529	301,00
030962632	HORNERO MUDARRA JACOB	2010002139	301,00
X4994737B	JAAFAR MAOUANE	2010035459	301,00
030974415	JIMENEZ CORTES HERMINIA	2010001629	301,00
074712106	JOYA VALERO ANTONIO	2010037509	301,00
30011743D	JURADO MUÑOZ JOSEFA	2010037999	200,00
X3116675Z	KHAN MUHAMMAD ATIF	2010037149	301,00
30511460M	LEAL ORTIGOSA ISABEL	2009052279	200,00
X6788983G	LIANETT A. BIANCHI	2009052169	96,00
30962098G	LIMONES RUFF ALVARO	2009063969	600,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2010015739	301,00
31016452D	LOZANO CRUZ JOSE	2010032709	301,00
45739669Y	LUNA AGUILERA SEBASTIAN	2010029619	200,00
30987482L	MAESTRE VARGAS PEDRO JAVIER	2009053189	301,00
075094089	MARCOS PARRA PEDRO	2009052709	301,00
29999457M	MARQUEZ SILES ANDRES	2010029789	200,00
07553546I	MARTIN GARCIA LEONARDA MARIA	2010032259	200,00
014629397	MERINO CALVO ANTONIO JESUS	2010035039	200,00
030397172	MOLINA COBOS MANUEL	2010030999	200,00
24240945A	MOLINA SAAVEDRA EVA	2010029219	96,00
026436897	MORALES NAVARRO ADRIAN	2010031749	200,00
30789831F	MORENO RAMIREZ MANUEL ANGEL	2010001659	301,00
30045194H	MUÑOZ DE VERGER MOLINA RAFAEL	2010036189	301,00
030527029	NADALES JIMENEZ FERNANDO	2010035839	200,00
044371399	NOVO RAMIREZ M TERESA	2010030629	301,00
30523768P	ONIEVA GARCIA RAFAEL	2010035159	301,00
B14747190	ORANGE CAR JF CAZALLA Y GUERRERO SL	2010036769	301,00
53371399Z	ORTEGA GARCIA ALVARO	2009063649	96,00
030815504	ORTIZ JURADO MARIA AUXILIADORA	2010034149	200,00
34000170Y	PAVON VAZQUEZ VICTOR MANUEL	2010033079	301,00
30543386F	PELAEZ MONTALVO ANTONIO JOSE	2010029339	301,00
75683906Z	PEREA GONZALEZ ASUNCION	2010035519	301,00
30954887S	PEREZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	2010023699	600,00
030974792	REYES RUIZ VICTOR MANUEL	2010033979	301,00
030974792	REYES RUIZ VICTOR MANUEL	2010027549	301,00
030523445	RODRIGUEZ BAUTISTA FRANCISCO	2010035549	301,00
30032650D	RODRIGUEZ CARRETERO SANCHEZ RAFAEL	2010035479	301,00
074909754	RUIZ LOPEZ MIGUEL	2010032839	301,00
00540875I	SALGUERO FERNANDEZ RAFAEL	2010036779	301,00
005310148	SANCHEZ ROMERO RAQUEL	2010034579	200,00
30042780L	SICILIA VILLOSLADA JUAN ANTONIO	2010035529	301,00
32063358R	SOBALVARRO JIMENEZ ANDRES DAVID	2010023009	96,00
075960253	SOTO ROBLES IBAN	2010026149	301,00
30472594D	TORRE TORRES CARMEN DE LA	2010033989	301,00
45737713M	TOSCANO MORENO MARIA DOLORES	2010037319	200,00
028880733	VALDIVIA BAUTISTA JOSE	2010031149	200,00
30962505C	VALENCIA LARA FRANCISCO	2010020919	301,00

**Ayuntamiento de Córdoba
Estadística**

Núm. 10.381/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Carlos Bolívar Coronel Cruz; C/ Motril, nº 30, 2º, 4ª.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 10.382/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D.^a María Magna Ríos Riloz; C/ Mariana Pineda, nº 8, 2º, C.

D. Israel Shelim Martínez Ríos; C/ Mariana Pineda, nº 8, 2º, C.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M^a. Doblas Miranda.

Núm. 10.384/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a Isabella Hincapié Miranda; C/ Periodista Quesada Chacón, nº 17, 1º, 3ª.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M^a. Doblas Miranda.

Núm. 10.383/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a Ana Isabel Romero Belmonte; C/ Compositor Ramón Medina, nº 20, 3º, 1ª.

D^a Alba Moreno Romero; C/ Compositor Ramón Medina, nº 20, 3º, 1ª.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M^a. Doblas Miranda.

Núm. 10.385/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Dumitru Negrea; C/ Marbella, nº 8, 2º, B.

D. Rafael Danut Negrea; C/ Marbella, nº 8, 2º, B.

D^a. María Negrea; C/ Marbella, nº 8, 2º, B.

D. Nicolae Ianos Calin; C/ Marbella, nº 8, 2º, B.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M^a. Doblas Miranda.

Núm. 10.386/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. Erika Elisabeth Guillén Fajardo; C/ Alcalá Zamora, 6, 3º, 2ª

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 10.387/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Mohammad Younas Chuadry; M. Guadalcázar, nº 9, 1º, Iz.

D. Nawazish Ali; C/ Marqués de Guadalcázar, nº 9, 1º, Iz.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 10.388/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Rachid Oubahri; C/ Martínez Rucker, nº 4.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 10.389/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. El Miloudi Mouhtadi; C/ Conquistador Benito de Baños, nº 8, 3º, 1ª.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 10.390/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimen-

tándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. José León Ariza; C/ Torremolinos, nº 17, 2º, 17.

Dª. Vanessa León Caro; C/ Torremolinos, nº 17, 2º, 17.

D. Sergio León Caro; C/ Torremolinos, nº 17, 2º, 17.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblás Miranda.

Núm. 10.391/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. José de la Fuente García; C/ Escritor Hoyos de Noriega, nº 3, 4º, 1ª.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblás Miranda.

Núm. 10.392/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. Paula Andrea Loaiza; C/ Virgen Milagrosa, nº 11, 1º, A.

D. Mohammed Stitou; C/ Virgen Milagrosa, nº 11, 1º, A.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblás Miranda.

Núm. 10.393/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Faygal Abousaleh; C/ Don Lope de Sosa, nº 37, esc. Iz., 2º, C.

D. Abdelaziz Ait Hiya; C/ Don Lope de Sosa, nº 37, esc. Iz., 2º, C.

D. Tayeb Zirar; C/ Don Lope de Sosa, nº 37, esc. Iz., 2º, C.

D. Mohamed Chahdi; C/ Don Lope de Sosa, nº 37, esc. Iz., 2º, C.

D. Moustafa Bani; C/ Don Lope de Sosa, nº 37, esc. Iz., 2º, C.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblás Miranda.

Núm. 10.394/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal

pal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a. Ana Lia Sierra Rojas; C/ Agustín Moreno, nº 6.

D^a. Vanessa Trujillo Jacobo; C/ Agustín Moreno, nº 6.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M^a. Doblás Miranda.

Núm. 10.395/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persons cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Antonio Ramón Mateos Martínez; C/ Ravé, nº 12, Bj., Dr..

Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M^a. Doblás Miranda.

Núm. 10.396/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de

las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Ismail Kantaoui; C/ María Malibrán, nº 1, portal 19, 1º, 3ª.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M^a. Doblás Miranda.

Núm. 10.397/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a. Joanna Marielle Fernández Morales; C5. CO-21 Córdoba-Trassierra, nº 29, 2º, 6.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M^a. Doblás Miranda.

Núm. 10.398/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación

alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Bouchaib Machi; C/ Libertador Juan Rafael Mora, nº 5, portal 2, 1º, B.

Córdoba, a 31 de agosto de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 10.399/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D./Dña. Adel El Ketami; C/ Escritor Torquemada, nº 1º, portal 3, 3-2.

Córdoba, a 31 de agosto de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 10.400/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesa-

dos para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. Mariam Buda; C/ Venerable Juan de Santiago, nº 7, 3º, D.

Córdoba, a 31 de agosto de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 10.466/2010

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en este municipio, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2010, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la ordenanza aprobada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada.

Ordenanza Municipal reguladora de la Vneta Ambulante en Doña Mencía

El Ayuntamiento de Doña Mencía, de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el ejercicio de su facultad reglamentaria, reconocida en los artículos 4.1 a) y 22.2 d) de la misma Ley y en consonancia con lo establecido en el artículo 4.1. de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, y en uso de las atribuciones contenidas se elabora la Presente Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Doña Mencía.

Capítulo I.-Disposiciones generales

Artículo 1.-Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la Regulación del Comercio Ambulante en el término municipal de Doña Mencía.

De conformidad con el artículo 1º de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante en la Comunidad Autónoma Andaluza, se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establezcan en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Modalidades.

El Comercio Ambulante sólo podrá ejercerse en las modalidades contempladas en la presente Ordenanza, y de acuerdo con los emplazamientos señalados expresamente en las autorizaciones que se otorguen y en las fechas y por el tiempo que se determine.

1. Tendrá en todo caso la consideración de Comercio Ambulante:

a) El comercio en mercadillos que se celebran regularmente, con una periodicidad determinada, en lugares preestablecidos.

b) El comercio callejero, este es el que se celebra en vía pública sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.

c) El comercio itinerante, en camiones o furgonetas.

2. Así mismo tendrá esta consideración:

a) El comercio en mercados ocasionales con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos, durante la celebración de estos.

b) El comercio tradicional de objetos usados, la venta de artículos artesanales realizados por el propio vendedor artesano y demás modalidades de comercio ambulante no especificadas.

Artículo 3.-

No podrá concederse autorización para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíba.

Las autoridades sanitarias competentes, cuando por motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

Capítulo II.- Del Comercio Ambulante

Artículo 4.- Requisitos del titular.

Para la obtención de la licencia municipal que habilita para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio se exigirá que el titular del mismo reúna los siguientes requisitos:

1) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

3) Estar en posesión del "Carné Profesional y la placa identificativa de Comerciante Ambulante" previsto en el art. 5 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de Andalucía.

4) Estar en posesión del carné sanitario de expendedor, en el supuesto de venta de productos alimenticios y/o comestibles.

5) Disponer del oportuno permiso de residencia o trabajo por cuenta propia, y de cuantos documentos y requisitos sean exigibles de conformidad con la legislación de extranjería.

Artículo 5.- Requisitos de la actividad.

Para el ejercicio de la actividad, una vez en posesión de la licencia municipal, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos que se expendan, y en especial de los destinados a la alimentación.

2) Tener expuesta al público de forma bien visible la placa identificativa expedida por la Junta de Andalucía.

3) Tener a disposición de la autoridad competente, sus funcionarios y agentes, las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos objeto de comercio.

4) Tener expuestos al público con notoriedad los precios de venta al público de los productos, especificando con letra clara la referencia de si es por unidad, pieza, lote o cualquier otra medida, debiendo disponer de báscula o metro reglamentarios

5) Estar en posesión de la pertinente autorización o licencia municipal vigente, y satisfacer los tributos que en cada momento el Ayuntamiento tenga establecidos para este tipo de comercio.

Artículo 6.- Condiciones de los puestos.

1. Para el ejercicio del comercio ambulante será necesario el uso de las instalaciones a que se refiere el artículo 1º de la presente Ordenanza, quedando prohibida, en consecuencia, la exposición de mercancías en el suelo. Las instalaciones que se utilicen deberán, además de su carácter desmontable, reunir las condiciones necesarias para que sirvan de soporte de los artículos

que se expendan dentro de unos requisitos mínimos de presentación, seguridad e higiene, debiendo estar perfectamente sujetas dichas instalaciones y elementos de soporte. La estructura debe ser tubular metálica o de madera plegable. En ningún caso, estas instalaciones sobrepasarán la superficie fijada para el puesto autorizado.

2. Los puestos no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, así como en lugares que dificulten tales accesos o la circulación peatonal.

3. Queda absolutamente prohibida la utilización de aparatos de megafonía u otros medios acústicos para anunciarse, así como el comportamiento por parte del comerciante que suponga la realización de una actividad calificable de molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

Artículo 7.- Productos no autorizados.

Se prohíbe el comercio ambulante en cualquiera de sus modalidades de los siguientes productos:

a) Carnes, aves y cazas frescas, refrigeradas y congeladas.

b) Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.

c) Leche certificada y leche pasteurizada.

d) Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.

e) Pastelería y bollería rellena o guarnecida, pastas alimenticias frescas y rellenas, anchoas, ahumados y otras semiconservas.

f) Aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

Capítulo III.- Licencias de Comercio Ambulante

Artículo 8.- Licencias.

1. La práctica del comercio ambulante en Doña Mencía queda sometida al régimen de licencia, reservándose el Ayuntamiento la facultad de limitar el número de concesiones por año.

2. La concesión de la licencia queda sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos que quedan reflejados en el artículo 4º, su cumplimiento no obliga al Ayuntamiento a concederla.

Artículo 9.- Solicitud y concesión de licencias.

1. Los comerciantes que pretendan el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Doña Mencía, lo solicitarán de la Alcaldía Presidencia, con especificación de los productos que deseen vender y el espacio que necesiten ocupar, acompañando los documentos que le acrediten.

2. Las licencias serán anuales, personales e intransferibles, por lo que su titular vendrá obligado a ejercer personalmente la actividad, sin poder traspasarla, enajenarla o disponer de otro modo de las mismas. No obstante, podrán ejercer la actividad en nombre del titular, su cónyuge e hijos mayores de 16 años, mientras permanezcan en la unidad familiar del mismo, así como los empleados que estén dados de alta y al corriente en el Régimen General de la Seguridad Social por cuenta del titular.

3. Las licencias de comercio ambulante se concederán por la alcaldía, quien podrá delegar su otorgamiento.

4. En ningún caso se concederá más de una licencia a nombre de una misma persona. La concesión de licencia al cónyuge o hijos no emancipados de un concesionario, requerirá el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos del artículo 4º de esta ordenanza.

Artículo 10.- Condiciones de las licencias.

1. Las licencias de comercio ambulante contendrán como mínimo:

a) Nombre y apellidos del titular.

- b) Número del D.N.I. o pasaporte.
- c) Edad y domicilio.
- d) Número del Carnet de Vendedor Ambulante.
- e) Número de la Licencia Municipal.
- f) Epígrafe y artículos cuya venta queda autorizada.
- g) Lugar y horario de comercio.
- h) Dimensiones del puesto autorizado.
- i) Plazo de vigencia de la Licencia.
- j) Fotografía actualizada del titular y cónyuge e hijos o asalariados que ejerzan la actividad en su nombre y junto al mismo, en los términos del artículo anterior.

2. El Ayuntamiento proporcionará a cada titular de licencia una tarjeta en las que queden especificados los datos mínimos del apartado anterior, la que deberá quedar expuesta durante el horario de venta junto a la placa identificativa a que se refiere el apartado 2) del artículo 5º.

Artículo 11.-Renovación de licencias.

Los vendedores ambulantes titulares de licencia municipal deberán solicitar la renovación de ésta antes del 31 de enero del año inmediato siguiente al de su vigencia, mediante modelo normalizado que les será facilitado por este Ayuntamiento.

Para la concesión de Licencias habrá de presentarse ante el Ayuntamiento una Solicitud en la que se hará constar:

1.- Nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificación, DNI. y N.I.F. del solicitante, con indicación, en su caso, de los mismos datos respecto a la persona que va a ejercer efectivamente la actividad, en los casos anteriormente indicados.

2.- Dos fotografías tamaño carné en color actualizadas del Titular, Cónyuge o hijos y los Autorizados o Trabajadores.

3.- Fotocopia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

4.- Fotocopia del DNI. y del N.I.F.

5.- Fotocopia del Alta como trabajador Autónomo, adjuntando también fotocopia de los últimos 12 recibos abonados y si es trabajador asalariado el TC2.

6.- Fotocopia del carné profesional de comerciante Ambulante expedido por la Junta de Andalucía.

7.- Placa de identificación del Ayuntamiento.

8.- Certificado de empadronamiento colectivo acreditando que el cónyuge e hijos que vayan a auxiliar en la venta al titular pertenecen a la unidad familiar.

9.- Fotocopia de una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra la posibilidad de daños en la vía pública o a terceros por un importe mínimo de 18.000 euros.

10.- Expresión de la mercancía que se pretenda vender.

11.- Fotocopia del carné sanitario como manipulador de alimentos, caso de tratarse de venta de productos alimenticios.

Las copias de los documentos aportados se acompañarán de sus respectivos originales, para su cotejo y compulsación.

Artículo 12.- Revocación de la licencia.

1. La concesión de las licencias será discrecional por parte de la Administración y, en consecuencia, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando lo considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que las motivaron, cuando lo exija el interés público, o cuando proceda en aplicación de las disposiciones sancionadoras contenidas en esta Ordenanza, sin que en ninguno de tales supuestos exista obligación para la Administración de indemnización o compensación alguna.

2.- Son causa de revocación de las licencias:

- a) La sanción por infracción muy grave.
- b) La falta de asistencia injustificada durante cuatro jornadas consecutivas u ocho alternas al mercadillo. La no ocupación no

exime del pago de los derechos que correspondan.

c) La retirada por la Junta de Andalucía del carnet profesional de Comerciante Ambulante.

d) La falta de pago de más de tres meses de la tasa correspondiente, o los derechos establecidos en cada momento por el Ayuntamiento, dentro del plazo previsto.

e) Cualquier otra causa que viniere establecida legal o reglamentariamente.

3.- La revocación llevará aparejada la inhabilitación durante dos años del titular o personas que ejercen el comercio en su nombre en la localidad de Doña Mencía, salvo que se acuerde la inhabilitación definitiva, bien por el Ayuntamiento de Doña Mencía, bien por la Junta de Andalucía.

Artículo 13.- Extinción de la licencia.

No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que los interesados no acrediten su autorización municipal y que esté al día en el pago del precio público que por su actividad se devengue. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que correspondan abonar a los interesados.

Son motivos de extinción de la licencia:

- a) Jubilación del titular.
- b) Fallecimiento del mismo.
- c) Incapacidad permanente del titular.
- d) Renuncia expresa y escrita del titular.
- e) Revocación de la licencia.
- f) El subarriendo, traspaso o cesión de las parcelas o lugares asignados.
- g) La pérdida de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 4º de la presente Ordenanza.
- h) Supresión de la modalidad de Comercio de que se trate.
- i) Por imposición de sanción administrativa muy grave.
- j) No encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con esta Hacienda Local.
- k) Causas sobrevenidas de interés público.

Capítulo IV. - Organización del Mercadillo

Artículo 14.- Lugares.

1. El Ayuntamiento de Doña Mencía establecerá una zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio del comercio ambulante, fuera de la cual no estará permitido su ejercicio. Dicha zona quedará debidamente ubicada y señalizada en la Avd. El Laderón, correspondiendo a los Servicios Municipales la señalización y numeración de los puestos para facilitar el normal y ordenado desarrollo de la venta, así como para el adecuado control y vigilancia por agentes de la Policía Local y funcionario municipal encargado del mercadillo.

2. En la zona habilitada para el ejercicio del comercio ambulante con carácter regular y periódico se podrá ejercer esta actividad todos los martes del año de 8,00 a 14,00 horas, excepto aquellos en los que por tener lugar la celebración de las fiestas u otros eventos no sea posible la instalación del Mercadillo, dependiendo en todo de los días necesarios para montar y desmontar la Feria.

3. El Ayuntamiento tendrá en cuenta la mayor o menor dificultad para el tráfico rodado y peatonal, la seguridad de los usuarios y las facilidades para la afluencia de público.

Artículo 15.- Organización.

1. Es competencia del Ayuntamiento la organización interna del mercadillo correspondiendo a los Servicios Municipales. Queda prohibido el aparcamiento de vehículos dentro del recinto del mercadillo.

2. En orden a la adjudicación de las parcelas se establecen módulos de ocho metros de longitud cada uno por cinco metros de

profundidad quedando numerados del 1 al 30.

Artículo 16.- Limpieza.

La limpieza del mercadillo será responsabilidad de los propios vendedores, que están obligados a dejar la zona libre y expedita al finalizar la jornada de comercio.

El Ayuntamiento colocará recipientes para la basura en lugares estratégicos del mercadillo.

Artículo 17.- Horario.

1. El horario para el desarrollo del comercio ambulante, en defecto de que por acuerdo municipal estuviera establecido otro, será desde las ocho a las catorce horas.

Capítulo V.- Otros supuestos de Comercio

Artículo 18.- Comercio callejero.

1. Queda sometido a la obtención de licencia el denominado comercio callejero, entendiéndose por tal el que tiene lugar en vías públicas con carácter ocasional, mediante instalaciones desmontables y transportables o móviles, como puestos para la venta de libros, castañas, patatas fritas, frutos secos, flores, bebidas, etc., que no se encuentren comprendidos en ningún otro tipo de comercio regulado en esta Ordenanza.

2. Serán aplicables a este tipo de comercio las reglas establecidas en esta Ordenanza para el comercio ambulante con las necesarias adaptaciones que se deriven de su naturaleza.

3. La concesión de licencia para este tipo de venta fuera de establecimiento comercial permanente será discrecional por parte del Ayuntamiento, pudiendo ser revocada en cualquier momento sin derecho a indemnización ni compensación alguna.

Artículo 19.- Comercio itinerante en vehículos.

También queda sometido a previa licencia el denominado comercio itinerante en vehículos, al que serán de aplicación, con las salvedades que su propia naturaleza determine, las reglas establecidas en esta Ordenanza para el comercio ambulante.

Se prestará especial atención en este tipo de comercio a las condiciones de higiene de los vehículos, que por los servicios sanitarios se determinen en cada supuesto en congruencia con el tipo de productos que se expendan.

Artículo 20.- Comercio de agricultores.

1. Se consideran puestos de venta de agricultores aquellos dedicados a la venta de productos hortofrutícolas de temporada y que sean regentados por los propios productores agrarios.

2. Dichos puestos se situarán dentro del Mercado de Abastos, en los lugares señalados al efecto por el Ayuntamiento. Su horario será el propio de dicho mercado y su desarrollo tendrá lugar con la periodicidad que se fije por el Ayuntamiento, que se hará constar en la licencia. El Ayuntamiento podrá determinar su ubicación en otros lugares fuera del Mercado de Abastos, cuando las circunstancias del comercio en general y de éste en particular así lo aconsejen.

3. Los titulares de este tipo de comercio deberán dejar expedito y limpio el lugar asignado, una vez finalizada la venta, para lo cual deberán ir provistos de envases en los que depositar restos y desperdicios.

4. Para solicitar y acceder a un puesto de agricultor se deberá acreditar documentalmente y de forma suficiente ser el titular de la explotación agraria de la que procedan los productos en venta.

5. Si las solicitudes superaran los puestos o lugares disponibles, la adjudicación de los mismos se efectuará por rotación en los períodos que se determinen por la Alcaldía.

Artículo 21.- Mercados ocasionales.

Durante la celebración de fiestas y acontecimientos populares, podrá autorizarse el comercio ambulante de artículos característicos de las mismas.

Dicha venta habrá de efectuarse en puestos desmontables, en los lugares, fechas y horario determinados por el Ayuntamiento.

Artículo 22.- Otros tipos de comercio.

1. Quedan también sujetos a autorización municipal los siguientes tipos de comercio:

a) El comercio artesanal de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

b) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales vivos.

c) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporales y demás modalidades no contempladas en los artículos precedentes.

2. En las propias autorizaciones que expida el Ayuntamiento, se determinarán los lugares y demás condiciones en que hayan de desarrollarse estos otros tipos de comercio.

3. Si la venta de animales fuere para el consumo humano, los vendedores están obligados a disponer de certificación veterinaria acreditativa de que su estado sanitario es apto para el consumo humano.

Capítulo VII.- Inspección, infracciones y sanciones

Artículo 23.- Inspección.

Corresponderá al Ayuntamiento la inspección de cualquiera de los tipos de comercio fuera de establecimiento comercial permanente regulados en la presente Ordenanza.

Dicha inspección se ejercerá a través de los facultativos veterinarios que tengan a su cargo la vigilancia sanitaria en este municipio, cuya inspección actuará de modo permanente y por propia iniciativa, sin perjuicio de atender las denuncias que se le dirijan.

Serán funciones de la Inspección Sanitaria Local la comprobación del estado sanitario de los artículos alimenticios, las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos e instalaciones, proceder al decomiso de los géneros que no se hallen en las debidas condiciones para el consumo, levantar las actas correspondientes a las inspecciones y emitir los informes facultativos que se le soliciten y sobre las inspecciones y análisis practicados.

Artículo 24.- Funciones de la Policía Local.

La Policía Local velará por el cumplimiento del orden y ejercerá las siguientes funciones:

a) Vigilar que no se practique el comercio, tanto ambulante como de los demás tipos regulados en esta Ordenanza, fuera de las zonas de emplazamiento autorizado.

b) Ejecutar el levantamiento del puesto cuando proceda, así como efectuar la retirada de bultos cuando no pueda demostrarse su procedencia.

c) Auxiliar al funcionario o agente encargado de la inspección de abastos en el cumplimiento de sus funciones.

d) En general vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 25.- Funciones de la inspección de abastos.

El funcionario o agente encargado de la inspección de abastos tendrá como funciones:

a) Comprobar que los vendedores, tanto ambulantes como de los demás tipos de comercio fuera de establecimiento comercial permanente, están en posesión de la licencia municipal preceptiva.

b) Asignar a cada comerciante ambulante el emplazamiento autorizado en la licencia.

c) Comprobar que se respetan las condiciones que figuran en la licencia.

d) Vigilar que esté expuesta la "placa identificativa" y la tarjeta de comerciante ambulante.

- e) Comprobar las facturas y procedencias de los géneros objeto de venta.
- f) Auxiliar a la Policía Local cuando fuere requerido para ello.
- g) Todas las demás que se desprendan o le puedan ser asignadas de acuerdo con el contenido de la presente Ordenanza.

Artículo 26.- Infracciones.

Corresponde al Ayuntamiento la inspección y sanción de las infracciones de la presente Ordenanza.

En caso de detectarse alguna infracción de índole sanitaria se dará inmediatamente cuenta a las Autoridades Sanitarias, para su tramitación y sanción si procediese.

Las faltas que se cometan como consecuencia del incumplimiento de esta normativa se clasifican en Leves, Graves y Muy Graves.

I. Infracciones leves:

- a) No tener expuesto al público con la suficiente notoriedad la "placa identificativa" y la Licencia Municipal de Vendedor Ambulante en este Municipio.
- b) No tener expuesto al público con la suficiente notoriedad el precio de venta los artículos.
- c) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal.
- d) El incumplimiento de las normas sobre condiciones higiénicas del puesto y limpieza del suelo.
- f) La utilización de megafonía.
- g) La desconsideración en el trato con el público y/o otros vendedores.
- h) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de la Ley de la Junta de Andalucía 9/1988, de 25 de noviembre, reguladora del Comercio Ambulante, de esta Ordenanza y que no esté considerada como falta grave o muy grave.

II.- Infracciones graves:

- a) La reincidencia en tres infracciones leves.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
- c) El desacato o negativa a suministrar información a la Autoridad municipal, sus funcionarios y agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) No llevar consigo el carné profesional de Comerciante Ambulante o la Licencia municipal.
- e) El comercio realizado por personas distintas al titular de la Licencia, que no sea el cónyuge, hijos no emancipados o asalariados.
- f) La grave desconsideración en el trato con el público y/o otros vendedores.
- g) La venta en lugar no autorizado u ocupar más superficie de la permitida.
- h) Dejar residuos o desperdicios en la zona de venta y sus alrededores, así como el maltrato o uso indebido del mobiliario urbano o a bienes de uso público.

III.- Infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en dos infracciones graves.
- b) Carecer de la licencia municipal correspondiente. Caducada o no renovada.
- c) Carecer de alguno de los requisitos establecidos para el ejercicio del comercio ambulante en el artículo 5º de esta Ordenanza.
- d) La exhibición al público o a la autoridad, sus funcionarios o agentes de documentos falsos.
- e) Cualquier manipulación o alteración fraudulenta de la Licencia o documentos oficiales relativos al Comercio Ambulante, in-

cluido el Libro de Reclamaciones

f) La resistencia, insultos, coacción y amenaza a la autoridad municipal, sus funcionarios y agentes en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 27.- Sanciones.

Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas a tenor de su gravedad, previo el oportuno expediente, conforme a las siguientes normas:

1. Las faltas leves con apercibimiento escrito o multa de 60 euros
2. Las faltas graves:
 - a) Apercibimiento por escrito y multa de 60 a 300 euros.
 - b) Suspensión temporal de la licencia hasta un máximo de tres meses.
3. Las faltas muy graves:
 - a) Multa de 301 a 601 euros.
 - b) Revocación de la autorización municipal.

En caso de reincidencia en infracción muy grave el órgano competente de la Junta de Andalucía podrá retirar el "Carné Profesional de Comerciante Ambulante" durante el plazo de dos años, declarar la incapacidad para obtenerlo durante el mismo período, o inhabilitarlo permanentemente para el ejercicio del comercio ambulante, el cual resolverá a la vista del expediente sancionador con arreglo a los preceptos que deberá incoarse previamente.

Artículo 28.- Comunicación e imposición de sanciones.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, el Ayuntamiento, una vez que sean firmes las sanciones impuestas, dará traslado de aquellas calificadas como graves y muy graves a la Dirección General de Comercio y Artesanía, para su anotación en el Registro correspondiente.

2.- Cuando sean detectadas infracciones sanitarias se dará cuenta inmediatamente a la Delegación Provincial de Salud y al Distrito Comarcal Sanitario, a los efectos procedentes.

3.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior sólo podrán imponerse tras la incoación del correspondiente expediente sancionador que habrá de tramitarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y RD 1398/1993 Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 29.- Intervención y Decomiso.

1.- Con independencia de lo anteriormente expuesto, el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente sin la preceptiva autorización municipal, tendrá como consecuencia la inmediata intervención de la mercancía.

2.- En el plazo de 48 horas el vendedor deberá acreditar, tanto el estar en posesión de la autorización, así como la correcta procedencia de los productos. Si dentro del mencionado plazo el vendedor demuestra documentalmente y de forma fehaciente los extremos anteriores, le será devuelta la mercancía, sin perjuicio del expediente sancionador que se le instruya, salvo que, por sus condiciones higiénico-sanitarias, ello no fuese posible.

3.- La venta de cualquier producto excluido de la autorización y fuera del ámbito de la misma, llevará aparejada la intervención inmediata de la mercancía, y, en su caso, previo informe vinculante de la Inspección Sanitaria, su decomiso definitivo y la entrega a Centros Benéfico-Sociales. 4.- Los gastos que originen las operaciones de intervención, depósito, analítica, decomiso, transporte y destrucción de las mercancías serán de cuenta del infractor.

Artículo 30.- Prescripción.

Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza prescribirán:

- a) Las leves a los dos meses.
- b) Las graves al año.
- c) Las muy graves a los dos años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día en que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de Andalucía.

Disposiciones Finales

Primera.- La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor en la fecha en que concluya su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veinticinco de noviembre de la Junta de Andalucía, reguladora del Comercio Ambulante, y con carácter supletorio de la misma el Real Decreto 1.010/85, de 5 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 13 de octubre de 2010.-

La Alcaldesa:

María de los Santos Córdoba Moreno.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 10.375/2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 horas en el Negociado de Plus Valías, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 7 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 48465

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7915603UG6471N 0032GP 1652/2010	75662710R ALAMOS RODRIGUEZ JOSE	404,06	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8618330UG6481N 0123UA 1446/2010	34027126Y ALBA CARRASCO FRANCISCO PAULA	153,65	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6095603UG6369N 0003SW 1411/2010	30403856H CABELLO CARRIET ANTONIO	35,04	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6095603UG6369N 0004DE 1412/2010	30403856H CABELLO CARRIET ANTONIO	33,80	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6095603UG6369N 0012KI 1413/2010	30403856H CABELLO CARRIET ANTONIO	47,00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6095603UG6369N 0005FR 1414/2010	30403856H CABELLO CARRIET ANTONIO	39,78	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6095603UG6369N 0006GT 1415/2010	30403856H CABELLO CARRIET ANTONIO	43,28	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7508101UG6470N 0001DJ 1617/2010	30778895L CORDOBA CABELLO JOSE	174,49	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7914202UG6471S 0008HE 1647/2010	52488818N DOBLAS BAREA MARIA DEL CARMEN	13,77	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7914202UG6471S 0008HE 1646/2010	52484646A DOBLAS BAREA MARIA GRACIA	13,77	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8612418UG6481S 0003WW 1631/2010	37256701J EXOJO FERNANDEZ MANUEL	4,07	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0007IW 1935/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	11,99	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0019JA 1936/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	108,51	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0012PR 1937/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	8,83	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0006UQ 1938/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	15,14	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
001500300UG64D 0001LF 1555/2010	30730795N HUERTAS HIDALGO JUAN ANTONIO	12,01	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0019LG 1320/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	298,38	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0007PY 1341/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	25,20	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8213425UG6481S 0018KF 1498/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	557,31	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0014FP 1499/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	23,72	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0020JD 1500/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	304,90	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0008AU 1501/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	23,72	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0022LG 1502/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	304,90	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0009SI 1503/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	20,75	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0021KF 1504/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	295,17	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0006OT 1505/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	25,20	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8213425UG6481S 0012SI 1506/2010	B14610703 LUCENA HABITAT, S.L.	25,20	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7616401UG6471N 0016IM 1361/2010	80117340Z MANZANO MORENO MIGUEL	249,61	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8820401UG6482S 0120FP 1527/2010	48870749G MARTOS HERNANDEZ JAVIER	371,86	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8820401UG6482S 0043TQ 1528/2010	48870749G MARTOS HERNANDEZ JAVIER	18,72	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8820401UG6482S 0089HS 1529/2010	48870749G MARTOS HERNANDEZ JAVIER	25,68	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8612418UG6481S 0003WW 1635/2010	75670697F MORALES FERNANDEZ ISABEL	4,07	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7915602UG6471N 0091QT 1728/2010	B91167114 MUSEO E INVERSIONES S.L.	371,63	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8319726UG6481N 0184JI 1662/2010	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	140,48	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8319726UG6481N 0049FT 1663/2010	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	10,83	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0086AD 1713/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	113,96	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0067ZM 1714/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	7,35	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0084OA 1715/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	121,03	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
850920UG6480N0 068XQ 1716/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	6,86	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0085PS 1717/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	107,77	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0069MW 1718/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	6,86	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0081YI 1719/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	5,88	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0080TU 1720/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	5,88	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0071XQ 1721/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	6,86	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0073QE 1722/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	8,33	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0045TU 1723/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	6,37	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0041QE 1724/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	7,35	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0049OA 1725/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	7,35	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 000OET 1726/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	7,35	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8509250UG6480N 0053PS 1727/2010	B14610851 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS, S.L.	8,33	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9316504UG6491N 0010FW 1476/2010	B14456842 PROMOCIONES SENECA 96, S.L.	5,18	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8618114UG6481N 0006PB 1615/2010	50610002C RAMOS GOMEZ JOSE	64,37	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8516413UG6481N 0008DX 1454/2010	30403045N SABORINO MORENO JOSE ANTONIO	339,22	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8516413UG6481N 0008DX 1456/2010	30403045N SABORINO MORENO JOSE ANTONIO	298,52	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8314705UG6481S 0003RW 1275/2010	75654490S SANCHEZ CARDENAS ARACELI	2.063,82	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6684401UG6368S 0005GK 1418/2010	B23421290 SOFA Y DECORACION DE FUENSANTA, S.L.	79,92	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6684401UG6368S 0004FJ 1419/2010	B23421290 SOFA Y DECORACION DE FUENSANTA, S.L.	65,62	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6684401UG6368S 0003DH 1420/2010	B23421290 SOFA Y DECORACION DE FUENSANTA, S.L.	65,62	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6684401UG6368S 0003DH 1554/2010	B23421290 SOFA Y DECORACION DE FUENSANTA, S.L.	65,62	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6684401UG6368S 0002SG 1591/2010	B23421290 SOFA Y DECORACION DE FUENSANTA, S.L.	61,53	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8712159UG6481S 0038HT 1422/2010	A14552806 URBANIZACION RODENAS, S.A.	68,94	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8218927UG6481N 0006EB 1404/2010	B14686646 URBANIZACIONES TODOVILLAS, S.L. UNIPERSONAL	89,05	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8118901UG6481N 0014BW 1428/2010	B14686646 URBANIZACIONES TODOVILLAS, S.L. UNIPERSONAL	67,85	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Lucena a 07 de Octubre de 2010

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 10.336/2010

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 4 de octubre de 2010, ha resuelto delegar, en el concejal que se cita, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento.

- En D. Agustín García Romero, la ceremonia de matrimonio de D. Sebastián García Romero y Dña. Josefa Ruiz Godoy, a celebrar el día 9 de octubre de 2010.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre

Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla 4 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 10.372/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 5 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10017

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6193BHG 1480/2009	30489220Y ALGABA LOPEZ MIGUEL	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Iniciación Modelo-A
6193BHG 1783/2009	30489220Y ALGABA LOPEZ MIGUEL	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Iniciación Modelo-A
6193BHG 1888/2009	30489220Y ALGABA LOPEZ MIGUEL	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Iniciación Modelo-A
3177FVK 2664/2009	B14379267 BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, SL.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
3177FVK 3145/2009	B14379267 BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, SL.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
C6162BSY 1098/2010	31010710V CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
2310BPN 2324/2009	80143193S CASTRO OSUNA FRANCISCO JESUS	90,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
1502CGD 1124/2010	80148132D CAUBERA JIMENEZ MANUEL DAVID	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0858FJW 2698/2009	B14084388 CEPECAN SL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
0858FJW 2699/2009	B14084388 CEPECAN SL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
MA6908BS 2689/2009	X2412455P CHRIF - ABDERRAMAN	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
6428GCG 891/2010	80117950A CORDOBA CASTRO FRANCISCO	42,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
B5793VK 1072/2010	30419532P DIAZ MUÑOZ FRANCISCO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
6128BCB 2661/2009	34016193K DONCEL LUCENA ANTONIO CARLOS	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
SA7250S 2031/2009	B24494940 HEAR LOGISTA, S.L.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
CO2304AX 2509/2009	B14513352 HIDEDOMAL S.L.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
4307FLJ 1606/2009	7231421Z JURADO SANCHEZ FRANCISCO	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
CO3339AW 801/2010	50607892A LOPEZ REPISO JAVIER	500,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
5892BRP 1078/2010	6229345W MOLINA PATIÑO MIGUEL	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
MA2560DD 2764/2009	X8386001V MUSTATEA - VIJAI	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
2055CTW 467/2010	30460972W NAVARRO VILLATORO AMADEO	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Iniciación Modelo-A
9455FHD 1908/2009	75818947E PEREZ ARELLANO SANCHEZ CARMEN MARIA	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
5834CMG 2738/2009	52351001B PERONA SALAS JOSE	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
2125BFG 1044/2010	30402022R ROSALES ARANDA ANTONIA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
860FBY 1193/2010	75111511C RUIZ GALERA MARIA AGUEDA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO7084AN 980/2010	24081569V RUIZ MOLINA MARIA JOSEFA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
8845DNZ 1085/2010	74804966L SANCHEZ MARTIN FRANCISCO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6338BDT 743/2010	52351149K TORRES LEON ANTONIO ELADIO	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
6504FGD 1535/2009	X7422885A YERO DUBLON YUSUF FRANCISCO	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)

Montilla a 05 de Octubre de 2010

Núm. 10.373/2010

Se expone al público el expediente de modificación de créditos nº 49/2010, por suplementos de créditos, aprobado por el Pleno el 6/10/2010, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montilla, 7 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, p.d. (BOP 17/7/2007), Antonio Millán Morales.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 10.333/2010

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2010, en relación al proyecto de actuación promovido por Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales "El Eucalipto S.L." para la legalización del conjunto de edificaciones e instalaciones dedicadas a actividad Ganadera en Régimen Extensivo, se ha adoptado el siguiente

"Acuerdo: Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Francisco Javier Iglesias Díaz de Collantes en nombre y representación de Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales El Eucalipto, S.L. para la implantación de una explotación agropecuaria, necesario y previo a la licencia de obras a fin de legalizar un conjunto de Instalaciones destinadas a Cría y Doma de Caballos en Finca El Eucalipto, condicionado a las siguientes observaciones:

— Las reseñadas en Informe emitido con fecha 30 de julio de 2010 por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio y transcritas en la parte expositiva del presente acuerdo.

— La vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela (Licencia de Agregación/segregación/Incesariedad) conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al Proyecto de Legalización de todas las edificaciones y a la legislación de carreteras correspondiente a la administración competente.

Segundo.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años (aunque renovable por tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización)

Tercero.- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía prevista en el art. 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto.- El propietario deberá hacer frente al pago de la prestación compensatoria prevista en el art. 52.5 de la LOUA y de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Montoro (B.O.P nº 167 de 10/11/2004).

Quinto.- Las licencias correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo

máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos."

Lo que se hace público, de conformidad con el apartado sexto de dicho acuerdo.

Montoro, 5 de octubre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 10.815/2010

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre del presente año, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de (15) días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, el acuerdo adoptado sobre aprobación inicial será considerado de aprobación definitiva según lo acordado y legalmente previsto.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 18 de octubre de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 10.374/2010

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente 1.284/2010, de Modificación de Créditos número 12 del Presupuesto Municipal de 2010, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con anulaciones de créditos y mayores ingresos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Al propio tiempo se hace público el resumen por capítulos de dicha modificación, a fin de que de no producirse reclamaciones, su aprobación y esta publicación tengan el carácter de definitivas:

Suplementos de Créditos

Capítulo I. Gastos de personal: 33.588,27 €.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios:
120.652,99 €.

Capítulo IV. Transferencias corrientes: 35.882,67 €.

Capítulo VI. Inversiones reales: 130.946,33 €.

Suman los suplementos: 321.070,26 €.

Créditos Extraordinarios

Capítulo VI. Inversiones reales: 81.519,91 €.

Suman los créditos extraordinarios: 81.519,91 €.

**Suman los suplementos y créditos extraordinarios:
402.590,17 €.**

Anulaciones de Créditos

Capítulo III. Gastos financieros: 14.474,36 €.

Capítulo VI. Inversiones reales: 46.990,54 €.

Capítulo IX. Pasivos financieros: 185.994,18 €.

Suman las anulaciones de crédito: 247.459,08 €.

Mayores Ingresos

Capítulo III. Tasas y otros ingresos: 155.131,09 €.

Suman los mayores ingresos: 155.131,09 €.

Suman las anulaciones y los mayores ingresos: 402.590,17 €.

Resultado: Nivelado.

Priego de Córdoba, 4 de octubre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 10.337/2010

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que la Cuenta General del ejercicio 2009, comprensiva de la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de Africa" ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2010.

Lo que se hace público para que durante un periodo de quince días hábiles los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Eufemia, a 4 de octubre de 2010.- El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 10.371/2010

El Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha 4 de octubre de 2010, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de La Victoria, en el que incluye la creación y puesta en funcionamiento de la misma.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Reglamento.

La Victoria a 7 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 10.771/2010

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la licitación ordinaria del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

2. Obtención de documentación en Perfil de Contratante: <http://www.villanuevadecordoba.com>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Ayuda a Domicilio.

c) Plazo de ejecución: de 1 de enero a 31 de diciembre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación:

1. Medios adscritos al servicio.

2. Mejora en beneficiarios del subprograma de actividades.

3. Mejora en beneficiarios del subprograma de ayudas.

4. Proyecto a implantar.

5. Mejoras específicas.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Total: 12 euros la hora de servicio; 11,11 euros hora de servicio más 0'89 euros de IVA.

b) Precio Total Previsto: 976.320 euros, IVA incluido. Sujeto a modificación hasta la firma del Convenio Específico de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el año 2011.

5. Garantía exigida.

Definitiva, 5 % del precio de adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 8 días hábiles desde publicación de este anuncio en el BOP.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, plaza de España s/n, 14440, Villanueva de Córdoba.

En Villanueva de Córdoba, a 18 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 10.360/2010

Don Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 27/2009 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Córdoba, a 23 de septiembre de 2010. Vistos por mí, José

Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acusación pública, Erica Vanesa Mera Rivera, José López Holguín, Antonia García Castro, Rafaela Barbudo Hinojosa y María Isabel Andújar Rodríguez, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 27/2009, por hurto y lesiones.

Que absuelvo a Erica Vanesa Mera Rivera, José López Holguín, Antonia García Castro, Rafaela Barbudo Hinojosa y María Isabel Andújar Rodríguez de las imputaciones que en un principio se dirígían contra ellos, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Erica Vanesa Mera Rivera y José López Holguín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de octubre de 2010.- El Secretario, Enrique de Juan López.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 10.356/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2009 a instancia de la parte actora D. Manuel Arroyo Vega y José Antonio Morales Serrano contra Hormitrans Córdoba, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Dispongo

Declarar a la ejecutada Hormitrans Córdoba, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional en cantidad suficiente a cubrir la suma para D. Manuel Arroyo Vega la cantidad de 9.433'17 euros, y 943'31 euros de demora y a D. José Antonio Morales Serrano la cantidad de 3.736'73 euros, más 373'67 euros de demora en concepto de principal, más la de 2.900 euros calculados para intereses y costas y gastos, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Modo de impugnación.- Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, cuenta nº 1444/0000/64/0241/2010, debiendo hacer constar en el campo concepto, la indicación "recurso". Si efectuar diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de

la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hormitrans Córdoba, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.357/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Navarro Campaña contra Aceites y Salsas Muela, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 6 de octubre de 2010.

Parte dispositiva

Hedecidido: Estimar la excepción de prescripción opuesta por el Fogasa y declarar extinguida la relación laboral condenando a Aceites y Salsas Muela, S.L. a abonar al actor 25.252 euros de indemnización y 30.062,50 euros de salarios de trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Aceites y Salsas Muela, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.358/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 213/2009 a instancia de la parte actora D. Manuel Arroyo Vega y José Antonio Morales Serrano contra Hormitrans Córdoba, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 17-9-09 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado don Luis de Arcos Pérez.- En Córdoba, a 25 de mayo de 2010.

Dada cuenta, habiéndose deslizado en el auto de extinción,

donde pone 24 de febrero 2009, debe poner 24 de febrero de 2010 y, donde pone 6.320'4 euros en la parte dispositiva, debe poner 22.310'4 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación y ante este Juzgado, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad del beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el banco Banesto, oficina Avda. Conde Vallellano nº 17 de Córdoba con el número 1444/0000/30/0213/09.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hormitrans Córdoba, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 10.359/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 116/2010, dimanante de autos núm. , en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Guadalupe Ruano de los Ríos, Antonio Jiménez Almirón, Juan Carlos Chueco Gómez, Miguel Ángel Cabrera Cívico, José Silva Cruz, Antonio Fernández Serrano, Antonio Díez Pastor, Manuel Chueco Soler, Jesús Aguayo Sánchez y Ángel Chueco Soler contra Manufacturas Metálicas Herpe, S.A., habiéndose dictado Decreto de Insolvencia de 16 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Declarar a la ejecutada Manufacturas Metálicas Herpe, S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.495,86 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de

hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... de ...indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Manufacturas Metálicas Herpe, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial Accidental, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 10.475/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 124/2010, sobre Reclamación de Cantidad a instancia de Ana María Reyes Vita contra Fogasa y Productos Artesanos Dimo, S.L.U., en la que con fecha 06/07/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Dña. Ana María Reyes Vita contra Productos Artesanos Dimo, S.L.U., debo de condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 5.772,31 € (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS), de la que el FOGASA responderá, en su caso, en los supuestos y con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Productos Artesanos Dimo, S.L.U., cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Académico Meléndez nº 8 y c/ Escritor José de la Vega nº 2- 3º Q de Córdoba y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.476/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 230/2010 a instancia de la parte actora D^a. Ana Belén Serrano Ruiz contra Muñoz Melero, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 21/7/10 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Muñoz Melero, S.L. por la cantidad de 11.736,14 euros de principal mas 1.174 euros presupuestado para intereses costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Asimismo se dictó Decreto de igual fecha cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Muñoz Melero, S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 11.736,14 euros de principal, más 1.174 euros presupuestados para intereses costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fogasa y Muñoz Melero, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial,

Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.477/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 222/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Espejo Clavellinas contra Carlosol y Anafer, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de esta fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial señora doña Miriam Palacios Criado.- En Córdoba, a 11 de octubre de 2010.

Recibido exhorto devuelto cítese a las partes de incidente a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 24 de noviembre de 2010, a las 9'20 h., advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá.

Para la citación de la ejecutada librese Edicto que se publicará en el BOP de Córdoba, y constando en la diligencia extendida por el Juzgado de La Carlota que el Gerente y al parecer Representante Legal de la entidad tiene su domicilio en Málaga, librese exhorto para su citación.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Reposición ante la Secretaria Judicial, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la notificación.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Carlosol y Anafer, S.L. con último domicilio conocido en Avda. Carlos III, 98 La Carlota y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.478/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de la resolución dictada en esta fecha en los autos número 793/2010 se ha acordado citar a KIT Córdoba S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de enero de 2011, a las 11'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a KIT Córdoba S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Imprenta Alborada-Parcela 225-B de Córdoba y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.479/2010

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 299/2010, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rosario Josefa Hernández Rodríguez contra Vicasen S.L. y Carnes y Embutidos José Miguel S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 18 de noviembre próximo a las 12'30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Vilcasen S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 11 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.480/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 881/2010 se ha acordado citar a Ideal Eventos Lucena, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 31 de enero de 2011, a las 11'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ideal Eventos Lucena, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.481/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 301/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pedro José Delgado Bueno contra Fogasa y Lugarpe, S.L., en la que con fecha 8/10/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.S^a. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 18.638,37 euros de principal mas 1.800 € calculados para intereses costas y gastos a instancias de D. Pedro J. Delgado Bueno contra Lugarde S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 18.638,37 euros importe del principal, más la cantidad de 1.800 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Lugarde S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Juzgado de lo Social Número 2 Granada

Núm. 10.407/2010

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Granada, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número

289/2010 a instancia de la parte actora don Alejandro Higuera Vilchez contra Excavaciones Cordogran, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 13 de septiembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de Alejandro Higuera Vilchez contra Excavaciones Cordogran, S.L. por la cantidad de 1.641,95 euros en concepto de principal, más la de 262,71 euros calculados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente Resolución por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Lecitia Esteva Ramos, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 2 de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Excavaciones Cordogran, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

En Granada, a 13 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 10.335/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 457/2010, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Ramón Martínez Quesada, contra Promarsal Andalucía, S.L., Marlina, S.L., Fogasa y Ministerio Fiscal, en la que se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Ramón Martínez Quesada contra las empresas Marlina, S.L. y Promarsal, S.L., debo declarar improcedente el despido realizado por la demandada el 25 de mayo de 2010, condenándose solidariamente a ambas empresas al abono de los salarios de tramitación devengados desde esa fecha hasta la de esta resolución, en la cuantía de 5.742,94 euros, declarándose asimismo resuelto el contrato de trabajo existente entre las partes, condenado a la empresa al abono al actor de 23.910,07 euros en concepto de indemnización.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banescto cta. nº 2046-0000-65-0457-09, oficina principal de Jaén) y en la cuenta de Recursos de Suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 2046-0000-67-0457-09) un depósito de 150 euros".

Y para que sirva de notificación en forma a Promarsal Andalu-

cía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 30 de septiembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 10.814/2010

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Almedinilla, Los Blázquez, Cabra, Cardeña, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Lucena (Gerencia Municipal de Urbanismo), Montilla, Montoro, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Santa Eufemia y Villaharta, con fecha 21 de octubre de 2010 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

ALMEDINILLA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2010. Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2010.

BLÁZQUEZ, LOS: Tasa por Recogida de Basuras, Tenencias de Animales, Entrada de Vehículos y Canalones del ejercicio 2010.

CABRA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2010. Tasa por Recogida de Basuras del 2º semestre de 2010. Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2010.

CARDEÑA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2010.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2010.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basuras del 3º trimestre de 2010.

HINOJOSA DEL DUQUE: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2010.

LUCENA (Gerencia Municipal de Urbanismo): Tasa por Reservas de Aparcamiento y Entrada de Vehículos del ejercicio 2010.

MONTILLA: Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, Recogida de Basuras, Mercadillo, Gestión Integral del Ciclo Integral Hidráulico y Mercado de Abastos del 3º trimestre de 2010.

MONTORO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2010.

OBEJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2010.

PALENCIANA: Tasa por Alcantarillado y Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2010.

PALMA DEL RÍO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2010. Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Mercadillo) del 3º trimestre de 2010.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración y Vertidos del 3º trimestre de 2010.

POSADAS: Tasa por Portadas y Escaparates, Quioscos, Anuncios y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2010.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3º trimestre de 2010.

PUENTE GENIL: Tasa por Depuración de Aguas Residuales, Recogida de Basuras y Mercadillo del 3º trimestre de 2010.

RUTE: Tasa por Recogida de Basuras y Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2010.

SANTA EUFEMIA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2010.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basuras del 4º trimestre de 2010.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 21 de octubre de 2010, desde el día 5 de noviembre de 2010 hasta el 5 de enero de 2011, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n.

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benitez, 10.

Servicio de información telefónica 901 512 080

Córdoba a 21 de octubre de 2010.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 10.349/2010

Cumpliendo lo dispuesto en los arts. 48, 54, 55, y 56 de nuestras Ordenanzas se convoca a nuestros asociados a Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, cita en Avda. Aulio Cornelio Palma nº 50-A de Palma del Río el día 30 de noviembre próximo a las 17 horas en primera convocatoria ó a las 18 horas en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto a la siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos 2010.
3. Examen y aprobación si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos de la comunidad para el ejercicio 2011.
4. Elección de dos vocales de la Junta de Gobierno.
5. Elección de dos vocales del Jurado de Riegos (un titular y un suplente).
6. Aprobación obras de modernización con SEIASA.
7. Informes Junta de Gobierno.
8. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 17 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 18 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 6 de octubre de 2010.- El Presidente, Francisco L. González Martín.